

Acta Sesión Ordinaria 50-2015

25 de Agosto del 2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 50-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de agosto del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Lic. Mauricio Villalobos Campos (justificado).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 48-2015 Y 49-2015.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Análisis del expediente 19593 de la " Reforma a la Ley N° 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén" del Acta 44-2015, Artículo 21.
 2. Estudio para el criterio de esta Municipalidad en relación al texto sustitutivo del expediente 19180 "Ley para regular la comunicación visual y publicidad exterior", del Acta 47-2015, Artículo 19.
 3. Estudio del oficio CHAP-10-2015. Estudio para la fijación de Tasa del Servicio de Limpieza de Vías, recomendado mediante oficio AMB-MC- 116-2015, del Acta 41-2015, Artículo 22.
 - 4- Estudio del Acta del Concejo de Distrito de San Antonio de la Síndica Regina Solano, del Acta 41-2015, Artículo 25.
 - 5- Nombramiento del Regidor o Regidora para el órgano electoral, para la Asamblea de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y comunicar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad

de Belén a nombrar su representante, de acuerdo al reglamento. Asunto Pendiente del Acta 41-2015, Artículo 7.

6- Modificación presupuestaria solicitada por la Asociación de Desarrollo de La Ribera. Cambio en el destino de algunos recursos. Asunto pendiente del Acta 47-2015, Artículo 8.

- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- MOCIONES E INICIATIVAS.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2015, celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil quince.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2015, celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2015, celebrada el veinte de agosto del año dos mil quince.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°49-2015, celebrada el veinte de agosto del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Análisis del expediente 19593 de la " Reforma a la Ley N° 9102, Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén" del Acta 44-2015, Artículo 21.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, advierte que el tema se había remitido al Asesor Legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4. Estudio para el criterio de esta Municipalidad en relación al texto sustitutivo del expediente 19180 "Ley para regular la comunicación visual y publicidad exterior", del Acta 47-2015, Artículo 19.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, habla que había una contradicción con la Ley de Publicidad, la Asamblea Legislativa debe revisarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa los comentarios para que sean tomados en cuenta.

ARTÍCULO 5. Estudio del oficio CHAP-10-2015. Estudio para la fijación de Tasa del Servicio de Limpieza de Vías, recomendado mediante oficio AMB-MC- 116-2015, del Acta 41-2015, Artículo 22.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que la duda debe ser respondida por escrito, no entiende porque no se aclara, porque hay un error en las tarifas. La gente está sintiendo mucho todos los pagos que deben realizar, vivir en Belén no es tan barato, hay familias que se están viendo golpeadas por el tema del desempleo, del costo de la vida, entonces cual es la justificación de fondo, para hacer este aumento.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, especifica que las tarifas era necesario ajustarlas, por la inversión que se hace.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone que por metro son ¢270 colones y depende del frente de cada propiedad, lo que se pague.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Coordinador de la Unidad Tributaria, que aclare la diferencia entre la tarifa comercial y residencial. **SEGUNDO:** Trasladar los comentarios para que sean respondidos.

ARTÍCULO 6. Estudio del Acta del Concejo de Distrito de San Antonio de la Síndica Regina Solano, del Acta 41-2015, Artículo 25.

Se aprobaron por unanimidad:

- a- Asociación Pro Salud Barrio Escobal: mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes de Escobal, La Amistad y San Vicente ¢2.000.000.00.
- b- Asociación Rondalla Municipal: reforzamiento a la logística de la Rondalla ¢6.000.000.00.
- c- Liceo Experimental Bilingüe de Belén: remodelación de servicios sanitarios ¢28.000.000.00.

Artículo 3. Recomendamos al Liceo Experimental Bilingüe de Belén que los ¢60.000.000.00 que necesita para la construcción de las aulas los gestionen con el Ministerio de Educación Pública que es la institución encargada de velar por las Escuelas y Colegios públicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar las recomendaciones del Acta del Concejo de Distrito de San Antonio de la Síndica Regina Solano.

ARTÍCULO 7. Nombramiento del Regidor o Regidora para el órgano electoral, para la Asamblea de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y comunicar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén a nombrar su representante, de acuerdo al reglamento. Asunto Pendiente del Acta 41-2015, Artículo 7.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, menciona que el 11 de noviembre es la Asamblea para elegir los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, debemos nombrar el representante del Concejo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, considera que se le había solicitado al Asesor Legal que explicara el procedimiento completo para la realización de la Asamblea.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Modificación presupuestaria solicitada por la Asociación de Desarrollo de La Ribera. Cambio en el destino de algunos recursos. Asunto pendiente del Acta 47-2015, Artículo 8.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que la Síndica Sandra Salazar, iba a verificar si era la partida de los Concejos de Distrito.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, comunica que no tiene nada que ver con la partida del Concejo de Distrito, es presupuesto 2015, el tema urge porque el proyecto está paralizado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, aplicando el cambio del destino planteado de una parte del presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto: Compra de Planta Eléctrica para emergencias, que de los ¢14.500.000 (catorce millones quinientos colones) asignado a dicho proyecto se cambie el destino por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones) para ser utilizados en el proyecto Construcción de la Entrada Principal del Salón Comunal, para cumplir con la Ley 7600. **TERCERO:** Comunicar a la Alcaldía y Administración para se proceda como en derecho corresponda.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio AA-0747-2015-18-08-K-JD-30-07.03-CONCURSO-INTERNO-PLAZAS-MANTENIMIENTO-GIMNASIO-PESAS de Lic. Alberto Trejos de la Secretaría de la Junta Directiva CCDRB, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 030-2015, celebrada el jueves 06 agosto del 2015 y ratificada jueves 13 de agosto 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.4. Se recibe memorando ADM-1269-2015, en el cual se responde a nota presentada por la Asociación Deportiva de Karate respecto del uso de los baños, la Administración responde indicando que se encuentran habilitados los baños que están debajo de las graderías. La señora Rosario Alvarado González indica que el señor Sergio la busco para que intercediera ante la Junta Directiva por lo que indica que su interés es hablar por los niños, sobre todo considera importantísimo que estos niños cuenten con un vestidor, el cual puede permanecer cerrado y los días que ellos entrenan el oficial de seguridad se encargue de abrirlos y cerrarlos en el entendido que el responsable directo es el señor Sergio Cambroner tanto de los insumos como de las Instalaciones. El señor Roberto Carlos Zumbado secunda la moción presentada por la señora Rosario Alvarado. El señor Manuel González Murillo manifiesta que está de acuerdo con la mejora continua, tienen que ser responsables de lo que se le dé y la propuesta es que se le abra en coordinación el oficial de seguridad la señora Rosario Alvarado González recomienda poner un letrero en el cual se indique por qué se cerró, en este debe indicar también que fue por vandalismo y por seguridad. Se acuerda ceder los baños que están junto al cuarto de monitoreo con un uso coordinado con la administración y que se haga responsable el Representante de la Asociación Deportiva de Karate de las instalaciones, cualquier daño así como el aseo del área corre por cuenta de la Asociación Deportiva de Karate.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone ceder a la Asociación de Karate el préstamo de los baños que están contiguo a la caseta de monitoreo y que el guarda se encargue de abrir y cerrar los baños, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: ceder a la Asociación de Karate el préstamo de los baños que están contiguo a la caseta de monitoreo, durante el espacio de entrenamiento, siempre y cuando se encarguen del aseo, limpieza, dotación de papel y mantenimiento de dichos baños, asimismo que coordinen con el oficial se encargue de abrir y cerrar los baños. Informar al Consejo Municipal, para su conocimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que le llamo la atención porque fue a raíz de un oficio de la Asociación de Karate, que los niños debían usar los baños de afuera, por el tema de seguridad, que bien que dan una respuesta positiva, para resolver el problema, pero en comentarios de miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, dice que ha habido vandalismo y hacen

responsables a la Asociación de Karate, pero si hay un guarda porque se da el vandalismo, por falta de seguridad?, cuantos guardas hay?.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, ratifica que la Administración del Comité le está dando mantenimiento a las instalaciones, pero el tema de fondo no era el maltrato a los niños.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, detalla que los comentarios son a título personal, no son parte del acuerdo, en eso siempre ha insistido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar al CCDRB que quien tiene en administración esos bienes municipales es el mismo CCDRB, por lo tanto seguirá siendo el responsable del cuidado y la protección de estas instalaciones. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio AA-0748-2015-18-08-K-JD-30-07.05-RECOMENDACION-AUDITORIA-INTERNA de Lic. Alberto Trejos de la Secretaría de la Junta Directiva CCDRB, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 030-2015, celebrada el jueves 06 agosto del 2015 y ratificada jueves 13 de agosto 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.5. Se recibe Ref.4406-2015, de fecha 05 de agosto del 2015, en la cual la Secretaria del Consejo Municipal de Belén notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2015 celebrada el 28 de julio del 2015 y ratificada el 04 de agosto del 2015, mediante la cual se conoce informe de CCDRB presentado mediante oficio AA-0642-2015-21-07-K-JD-26-07.03 Respecto al informe de Auditoria, al respecto los señores Regidores acuerdan POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Reafirmar que las disposiciones de la Auditoria Interna son de acatamiento obligatorio y aplicación inmediata; por lo que las acciones necesarias que se desprendan del AAI-002-2015 que va dirigido directamente al CCDRB deben ser realizadas por el mismo CCDRB . SEGUNDO: Advertir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), que ese órgano desconcentrado ostenta la condición de administración activa en los temas de su competencia específica, en razón de lo cual se encuentran obligados a cumplir las recomendaciones de la Auditoria Interna y ajustar su conducta administrativa a las advertencias de ese órgano de control interno. En razón de lo anterior se les insta a cumplir con las recomendaciones del oficio AAI-02-2015 de fecha 23 de junio del 2015, firmado por la señora Maribelle Sancho García Auditora Interna, para lo cual deberán informar a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles, sobre los resultados de las medidas ejecutadas para dar cumplimiento a lo señalado en ese documento, lo anterior sin perjuicio de que en caso de omisión se procedan a instaurar procedimientos administrativos por los posibles incumplimientos en que se incurra respecto de las recomendaciones de la Auditoria, de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Control Interno.

El señor Manuel González Murillo manifiesta que hay que poner atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna Municipal. El señor Administrador informa que ya se están tomando

las medidas pertinentes para corregir los aspectos señalados por la Auditoria en ese sentido se está confeccionando una boleta para autorizar el uso de los vehículos de la Institución, respecto al tema de probidad se tomara la medida necesaria a fin de evitar situaciones como las enunciadas en el informe de la Auditoria, así mismo debo indicar que estos aspectos se están contemplando en el manual que se está elaborando.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone informar al Consejo Municipal y a la Auditoria Interna para su conocimiento, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: informar al Concejo Municipal y a la Auditoria Interna para su conocimiento.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, razona que le preocupa que le habíamos dicho al Comité de Deportes que tenían 10 días para informar sobre las acciones a seguir, pero en el presente oficio no refleja el proceso iniciado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comenta que el Comité de Deportes tiene que proceder hay una recomendación concreta y clara, la Ley de Control Interno establece que pueden implicar responsabilidades, se puede remitir a la Auditoria para que informe que procede con el incumplimiento de las recomendaciones.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, consulta porque no entiende porque el Administrador dice que se están tomando las medidas pertinentes en un Manual que se está elaborando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Auditoria Interna para que verifique el cumplimiento de las recomendaciones del Oficio AAI-02-2015 de fecha 23 de junio del 2015, firmado por la señora Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio AA-0751-2015-18-08-K-JD-30-07.08-OSCAR-GUIDO de Lic. Alberto Trejos de la Secretaría de la Junta Directiva CDRB, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 030-2015, celebrada el jueves 06 agosto del 2015 y ratificada jueves 13 de agosto 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.8. Se recibe Ref.4426-2015, de fecha 05 de agosto del 2015, en la cual la Secretaria del Consejo Municipal de Belén notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2015 celebrada el 28 de julio del 2015 y ratificada el 04 de agosto del 2015, los señores Regidores conocen tramite 3290 del señor Oscar Mario Guido Quesada, presidente de ASODERIVE, al respecto se acordó lo siguiente: **POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer el ofrecimiento y felicitarlos. **SEGUNDO:**

Trasladar el trámite 3290 a la Junta Directiva y al CCDRB para que sea respondido directamente. TERCERO: Solicitar copia de la respuesta que se brinde. Manifiesta el señor Manuel González Murillo, que se debe considerar atender al señor Oscar Mario Guido en una sesión de la Junta Directiva para manifestarle que estamos en la mejor disposición de tomarlo en cuenta en los eventos y actividades que realice este Comité además de externarle nuestra más sincera felicitación por el avance que ha obtenido hasta la fecha e instarle que siga adelante en esa labor tan altruista.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone convocar al señor Oscar Mario Guido a una sesión de Junta Directiva y notificar al Concejo Municipal para su conocimiento, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: convocar al señor Oscar Mario Guido a una sesión de Junta Directiva. SEGUNDO: notificar al Concejo Municipal para su conocimiento y al señor Oscar Mario Guido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.160 del martes 18 de agosto de 2015, se publicó el acuerdo tomado en el Artículo 16 del Acta 38-2015, que cita: *“Realizar una corrección a lo acordado en la Sesión Ordinaria N°19-2015, Artículo 5 celebrada el 26 de marzo de 2015 en que se acuerda declarar de interés público dicho terreno, con un área de 90.39 m2, siendo lo correcto 97.44 m2. Manteniéndose el resto del acuerdo en los mismos términos, haciendo la salvedad que la rectificación del área por comprar, obedece a un estudio solicitado por el interesado como parte de la negociación para la adquisición de dicho inmueble, mismo que fue realizado posterior a la publicación en la Gaceta de la Declaratoria de Interés Pública”.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y Administración para lo que procedan como en derecho corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-183-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°50-2015, programada para celebrarse este martes 25 de agosto de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-184-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando MDU-031-2015, suscrito por Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual remite copia del expediente administrativo relacionado con la bodega de aditivos y la planta de asfalto de Pedregal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

MDU-031-2015

En cumplimiento del Acuerdo No.29 de la Sesión Ordinaria No.45-2015 en donde se solicita el expediente administrativo relacionado con la bodega de adictivos y la planta de asfalto existentes en el lugar conocido como Pedregal, esta Unidad le remite copia del expediente de 96 folios de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo relacionado con el proceso de notificación de dichas obras, en cumplimiento del Memorando DTO.003-2015 amparado en el Acuerdo N° 21 del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 70-2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-185-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando OF-RH-177-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual remite la información sobre el desglose de los salarios que percibe el personal municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

OF-RH-177-2015

Para su consideración final y posterior envió al Concejo Municipal, le adjunto la lista de todo el personal municipal, con el desglose de los salarios que perciben al presente; información suministrada producto del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria No. 44-2015. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-186-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-046-2015, suscrito por Hermis Murillo Zúñiga, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, por medio del cual remite un caso de apelación contra avalúos realizados por esa Unidad. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UBI-MEM-046-2015

De conformidad con lo expuesto en los artículos 19 de la Ley sobre Bienes Inmuebles Ley 7509 y sus reformas, y artículo 33 de su reglamento, se le remite caso de apelación contra avalúo realizado por esta Unidad, que se describe a continuación.

Lo anterior, para que el mismo sea remitido al Concejo, a efectos de que se resuelva según corresponde. En este sentido, el expediente quedara en custodia de esta Unidad, el cual puede ser solicitado cuando así lo dispongan. Cualquier duda al respecto quedo a sus órdenes. Sin otro particular, suscribe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente administrativo. **TERCERO:** Se giran instrucciones para que en adelante los expedientes sean remitidos al día.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-187-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-047-2015, suscrito por Hermis Murillo Zúñiga, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, por medio del cual remite un caso de apelación contra avalúos realizados por esa Unidad. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UBI-MEM-047-2015

De conformidad con lo expuesto en los artículos 19 de la Ley sobre Bienes Inmuebles Ley 7509 y sus reformas, y artículo 33 de su reglamento, se le remite caso de apelación contra avalúo realizado por esta Unidad, que se describe a continuación.

Lo anterior, para que el mismo sea remitido al Concejo, a efectos de que se resuelva según corresponde. En este sentido, el expediente quedara en custodia de esta Unidad, el cual puede ser solicitado cuando así lo dispongan. Cualquier duda al respecto quedo a sus órdenes. Sin otro particular, suscribe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar el expediente administrativo.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-188-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-PRE-M 25-2015, suscrito por Ivannia Zumbado, coordinadora de la Unidad de Presupuesto; donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2016. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DAF-PRE-M 25-2015

Adjunto le remito el Plan Operativo Anual del Presupuesto Ordinario 2016 y el Presupuesto Ordinario 2016, para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para aprobación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO ORDINARIO 2016

AGOSTO 2015

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016

SECCIÓN DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016
SECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016

CUADRO NO. 2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)

Elaborado por: Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos
Fecha: 24 de agosto del 201

Elaborado por: Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos
Fecha: 24 de agosto de 2015

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto
Fecha: 21 de agosto de 2015

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016

CUADRO No. 5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto.
Fecha: 21 de agosto de 2015

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto
Fecha: 21 de agosto de 2015

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de $\text{¢}7.765.415.292,00$ colones. Seguidamente se muestra la proyección de los ingresos para al año 2016, la cual fue elaborada y presentada por la señora Lorena Núñez Salas, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, en colaboración con el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de Bienes Inmuebles y el Arq. Luis Bogantes Miranda, Coordinador de Control Constructivo. Dicha proyección fue remitida por medio del memorando GC013-2015, de fecha viernes 21 de agosto de 2015.

Para proyectar los ingresos del impuesto sobre Bienes Inmuebles, se tomó como referencia la facturación total del año 2015, considerando además la información de los últimos avalúos, el proceso de declaraciones juradas, aplicación de permisos de construcción e hipotecas, cuyo incremento se hará efectivo en el 2016. También se considera el porcentaje de disminución que es causado por exoneraciones, y ajustes a las cuentas por cobrar. Al monto final se le aplicó un 19% por concepto de morosidad. Este análisis se realizó en conjunto con el Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, Ing. Hermis Murillo Zúñiga.

En la proyección de este monto se consideraron los ingresos reales, así como un análisis del promedio de los últimos dos años.

Por concepto de Timbres Municipales (por traspaso de bienes inmuebles), en la proyección del dato anterior se consideran los resultados de la fórmula de Mínimos Cuadrados y el promedio de los ingresos reales de los tres primeros meses del año 2015.

De acuerdo a análisis realizado en conjunto con el Arq. Luis Bogantes, coordinador de la Unidad de Control Constructivo se estima el ingreso en ¢75 millones. Esto ya que hay varios asuntos de vialidad sin resolver, y aunque hay proyectos grandes a largo plazo, estos están a la espera de que se regule el caos vial que existe actualmente.

La proyección de este ingreso se basa en los ingresos reales reportados, los cuales se recaudan producto de dos grandes eventos, que son: Expo Móvil y Los Toros de fin de año. Dichos eventos cuentan con contratos a un plazo de 5 años. Esto según lo conversado con el responsable de la Unidad Tributaria, el señor Gonzalo Zumbado Zumbado.

Para proyectar los ingresos del impuesto sobre Patentes Comerciales, se hizo un análisis en conjunto con el Coordinador de la Unidad Tributaria, Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, en el que se consideró un incremento de un 5% por crecimiento con respecto a los montos del año anterior.

Se proyecta el monto según indica la Ley para el Expendio de Licores.

Este ingreso lo componen los “Timbres Municipales por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias” por la suma de ¢25.000.000,00 y “Timbre Pro-Parques Nacionales” por la suma de ¢62.000.000,00. Para el ingreso por concepto de timbres municipales por hipotecas y cédulas hipotecarias se consideran los ingresos reales. También se analizó el promedio de los dos últimos años, así como el resultado de la fórmula de mínimos cuadrados. La proyección del Timbre Pro-Parques Nacionales es el resultado de la multiplicación del monto total proyectado por concepto de Patentes Comerciales por un 2%.

A pesar de que los datos de la fórmula dan un resultado mayor al proyectado, se tomó la decisión de proyectar en forma más conservadora para el año 2016, después de realizar un análisis de los montos facturados durante el año anterior en donde se consideró la gran cantidad de ajustes realizados al 31 de diciembre, así como los casos que quedaron en estudio. No se registra ningún incremento en la tarifa y al dato que se está proyectando se le castiga un 12% de morosidad. Los datos para la proyección de éste rubro, se tomaron de la información suministrada mensualmente por la unidad de Contabilidad y la Unidad de Informática.

Se proyecta utilizando un promedio de lo facturado por mes y se castigó un 5% de morosidad.

Este ingreso se proyectó, de acuerdo a lo conversado con el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria y la señora Lorena Núñez de la Unidad de Gestión de Cobros, esta proyección se realiza basados únicamente en los ingresos reales del año anterior.

Se proyecta el monto por este concepto en base al promedio de los montos facturados durante el periodo de abril 2014 y marzo 2015, castigando un 10% de morosidad. Este servicio al ser dependiente del uso del agua está sujeto a cambios por ajustes en ese servicio, lo cual afecta la facturación, por lo que el monto proyectado contempla todos estos factores. Los datos para la proyección de éste rubro, se tomaron de la información suministrada mensualmente por la unidad de Informática, de la facturación del mes al cobro. Los ingresos mensuales se tomaron de la información que suministra la Unidad de Contabilidad y se utilizaron a manera de comparación.

Monto a proyectar por Servicio de Alcantarillado Sanitario: ¢100.000.000,00

Se analizó el resultado de la fórmula y el comportamiento histórico, así como el promedio de pajas instaladas por año, el cual ronda las 150. Se proyecta tomando en consideración lo anterior y se incrementa con el costo de reconexión de medidor.

La tarifa se mantiene igual que el año anterior, por lo que se toma en consideración el promedio de inhumaciones y exhumaciones anuales (aprox. 97) multiplicados por la tarifa en vigencia.

La proyección para el año 2016 se mantiene igual que el año anterior, ya que no ha habido cambios en la tarifa y el crecimiento es muy poco.

Dentro de los servicios de saneamiento ambiental, se encuentran los servicios de recolección de basura por la suma de ¢355.000.000,00, aseo de vías y sitios públicos por ¢195.000.000,00 y mantenimiento de parques y obras de ornato con la suma de ¢164.000.000.

Servicio Recolección de Basura: Para el servicio de Recolección de Basura se realiza la proyección considerando el promedio de los montos facturados entre abril 2014 a marzo 2015. A este promedio se le castiga un 10% por concepto de morosidad.

Servicio Aseo de Vías: Para la proyección del ingreso por Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos se tomó en cuenta el comportamiento del último año, la facturación mensual y la información histórica de los ingresos. Se le castigó un 25% de morosidad.

Servicio Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato: El servicio de Mantenimiento de Parques Obras y Ornato se proyecta tomando en consideración la información de la facturación y la morosidad del año anterior. Se incrementa en un 7% por aumento de tarifa. Al monto resultante se le castiga un 15% de morosidad.

Se incluye según oficio PE-0883-07-2015, de fecha 10 de julio 2015, del Instituto Mixto de Ayuda Social.

La estimación de este rubro se realizó utilizando los resultados de la fórmula de mínimos cuadrados y la información brindada por la Licda. Florencia Murillo de la Unidad de Tesorería, referente a la venta de boletas. Se proyecta en función de la tendencia de los ingresos reales a la fecha.

La proyección de los ingresos en este rubro se realizó utilizando la información brindada por la Unidad de Informática sobre la facturación para éste año 2015, y se le agregó la morosidad al cierre del año 2014. Al monto total se le castigó un 20% de morosidad. De igual forma se consultó con la Encargada del Cementerio sobre las posibles variables que podrían afectar el monto propuesto. Sin embargo, no hubo necesidad de readecuar los montos.

Este monto se proyecta utilizando datos históricos y la información recopilada sobre las inversiones de este año 2015 por la Lic. Florencia Murillo, de la Unidad de Tesorería.

Se utiliza información de los ingresos reales y el resultado de la fórmula de mínimos cuadrados.

Esta proyección se basa en la información suministrada por el funcionario encargado de Tránsito Lic. Gary Jiménez Badilla, según oficio PT-090-2015.

Dentro del ingreso de multas varias, se encuentra el ingreso denominado del incumplimiento de los artículos 75 y 76 Código Municipal por la suma de ¢5.000.000,00 y Multas por Declaración Tardía en ¢25.000.000,00, el ingreso de incumplimiento de los artículos 75 y 76 es un ingreso esporádico por lo que se proyecta utilizando información de ingresos reales del año anterior. Para el ingreso de Multas por Declaración Tardía se utilizó información suministrada por el encargado de la Unidad Tributaria, señor Gonzalo Zumbado.

Este concepto está constituido por intereses por atraso en el pago de impuestos, que se presupuesta la suma de ¢35.000.000,00 y el otro por atraso en el pago de servicios por ¢18.000.000,00. Estos ingresos se determinaron, según el comportamiento histórico y los ingresos reales del periodo anterior.

No se proyecta ninguna suma debido a solicitud expresa de la Licda. Marita Arguedas, quien argumenta que el Comité Cantonal de Persona Joven no se encuentra legalmente autorizado para

funcionar, según Oficio ADS-M-191-2015.

Estos ingresos corresponde al aporte IFAM por concepto de licores nacionales y extranjeros, ley 6796 y a la Ley 6909 sobre el impuesto al ruedo, los datos a presupuestar fueron suministrados por parte de esa Institución, por medio del oficio DAI-1148-SCF-220-2015, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

La Municipalidad de Belén durante los últimos años, ha recaudado donaciones de los munícipes a favor de la Cruz Roja en Belén, dichos recursos son girados por la Municipalidad de Belén íntegramente a la Cruz Roja Costarricense, por medio de transferencia. El monto presupuestado para el 2016 es por ¢10.000.000,00 esta proyección se basa en los ingresos reales obtenidos en el periodo anterior. Otro aporte corresponde a lo que se ha recaudado de donaciones de los munícipes a favor de Cuidados Paliativos, dichos recursos son girados por la Municipalidad de Belén íntegramente a Cuidados Paliativos por medio de transferencia. El monto presupuestado para el 2016 es por ¢7.000.000,00, el siguiente dato se proyecta en función del promedio de ingresos percibidos durante el primer trimestre 2015.

Así mismo lo que corresponde a la empresa EUCOR, por la instalación de paradas de buses y mupis publicitarios en el cantón de Belén, por la suma de ¢2.300.000,00, se proyecta basados en el dato que se nos brinda en la institución responsable

El monto que se está presupuestando fue estimado, basado en el monto del año 2015, según oficio DGM-TF-0250-2014 del MOPT, ya que en el momento que se elaboró el presupuesto, no se contaba con el dato oficial por parte del MOPT.

El INCOP por medio de la Ley N° 6414 sobre la creación del Balneario de Ojo de Agua, debe girarle a esta Municipalidad el 10% sobre las entradas a dicho balneario. Se estima un ingreso de ¢15.000.000,00 para el año 2016, según dato suministrado por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Se proyecta en función del promedio de ingresos.

Dentro del Superávit Libre se presupuesta ¢10.500.000,00 y dentro del Superávit Específico se contempla la suma de ¢538.130.115,00. El Lic. Jorge González González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, presentó el informe DAF-INF05-2015 sobre estimación de superávit del ejercicio económico 2015, para proyectos presupuestados en el ordinario del año 2016 de la Municipalidad de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EJES ESTRATÉGICOS:

El presupuesto ordinario fue distribuido, de conformidad con el Plan Estratégico Municipal 2013-2017, el Plan de Desarrollo Humano 2013 – 2022 y a la priorización de obras establecidas en el artículo 29 del acta 34 2011, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

El desarrollo estratégico de la Municipalidad de Belén, se basa en cinco áreas, con una meta principal de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón, y en especial, de la población en desventaja social, con la participación permanente de los ciudadanos en la toma de decisión. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

A la vez cada área tiene su respectivo objetivo general y objetivos específicos. Dentro de los objetivos específicos de cada área, se incluyeron y programaron los planes, programas y proyectos a desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal. Se presenta a continuación la distribución del presupuesto y programación de metas para el periodo 2016. Por un lado se ubican las metas operativas y su respectivo presupuesto y por otro las metas de mejora y su presupuesto dentro de cada uno de las áreas estratégicas del plan y también a nivel general se puede determinar el total de metas y presupuesto de la Municipalidad:

Se presenta a continuación la distribución del presupuesto total del 2016 por áreas estratégicas:

Se presenta a continuación las metas propuestas por áreas estratégicas para el 2016:

Se presenta a continuación la distribución del presupuesto total 2016 por programas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2016
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, la Auditoría Interna, la Administración de inversiones propias y el Registro de la deuda, fondos y transferencias corrientes por la suma de ¢2.549.654.901,76. El propósito fundamental, es lograr las metas operativas y de mejora planteadas en el Plan Operativo Anual propuesto para el año 2016. Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes partidas: remuneraciones, servicios, materiales y suministros, intereses y comisiones, bienes duraderos, transferencias corrientes y amortización ver página N° 11 de este documento.

REMUNERACIONES: Se incluye la suma de ¢1.201.426.483,00. Este contenido económico es para cubrir los salarios base de sueldos fijos y servicios especiales, suplencias, horas extras, disponibilidad laboral, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, salario escolar, carrera profesional, otras remuneraciones y las respectivas cargas sociales, así como el aporte a la Asociación de Empleados de los funcionarios de la Administración General y Auditoría Interna. Además se presupuesta el respectivo contenido económico para el pago de dietas a los Regidores del Concejo Municipal. Se contempla dentro de los códigos de salarios respectivos una reserva presupuestaria del 6% anual, corresponde un 3% para el aumento salarial del primer semestre del año 2016 y un 3% para el segundo semestre 2016. Lo anterior según oficio OF-RH-120-2015, de la Unidad de Recursos Humanos.

Servicios Especiales: Se crea un puesto de trabajo transitorio de Técnico Municipal 1-A, tiempo completo, a utilizar en el Proceso de Recursos Humanos, con el fin de digitar la totalidad de información de los expedientes de todo el personal, a efecto de dar inicio al expediente electrónico, así como contar con toda la información digitalizada necesaria para implementar los diferentes sistemas de Recursos Humanos con el apoyo del Sistema DECSA. Lo anterior según informe INF-RH-010-2015. Así mismo, se crea un puesto de trabajo transitorio de Técnico Municipal 2-A, tiempo completo, a utilizar en la Unidad de Contabilidad, con el fin de implementar las normas Internacionales Contables de Servicio Público (NICSP), según acuerdo tomado en su oportunidad por el Concejo Municipal. Lo anterior según informe INF-RH-010-2015.

SERVICIOS: Se contemplan ¢383.914.736,57

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuestan ¢14.425.000,00

INTERESES Y COMISIONES: Se contemplan ¢7.541.964,00

BIENES DURADEROS: Se incluye ¢30.675.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se incluye la suma de ¢895.594.715,19, de acuerdo al siguiente detalle:

En transferencias corrientes y de capital a entidades privadas sin fines de lucro, se incluye el monto de ¢115.148.288,44, ver Cuadro N° 5 del presente documento página No.33. No se incluye recursos en indemnizaciones, ya que según el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por medio del oficio DJ 285-2015, de fecha 24 de agosto de 2015, menciona que a la fecha, no existen sentencias judiciales que deban ser presupuestadas en el Ordinario 2016, sin embargo, eso no obsta que pueda recaer una sentencia durante la ejecución de este presupuesto, lo que oportunamente debería presupuestarse, en algún otro documento presupuestario.

AMORTIZACIÓN: Se contemplan ¢16.077.003,00

PROGRAMA II

En este programa se incluye presupuesto por la suma de ¢3.394.150.319,24, para cubrir los gastos de los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de parques y obras de ornato, mantenimiento de calles y caminos, cementerio, acueducto, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, estacionamiento y terminales, alcantarillado sanitario, mantenimiento de edificios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, protección del medio ambiente, dirección de servicios y mantenimiento, atención de emergencias cantonales y por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles, según artículos 75 y 76 del código Municipal. Lo anterior con el fin de lograr cumplir con las metas operativas y de mejora propuestas en el Plan Operativo Anual para el año 2016 y para brindar a la población belemita, los servicios de forma eficaz, eficiente y con altos estándares de calidad.

Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 14 de este documento.

REMUNERACIONES: Se incluyen ¢1.347.323.134,50

Lo indicado es para cubrir sueldos fijos, servicios especiales, suplencias, horas extras, disponibilidad laboral, anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, décimo tercer mes, salario escolar, carrera profesional, riesgo policial, instrucción general, quinquenio y las respectivas cargas sociales, así como el aporte a la asociación de empleados. Se contempla dentro de los códigos de salarios respectivos una reserva presupuestaria del 6% anual, corresponde un 3% para el aumento salarial del primer semestre del año 2016 y un 3% para el segundo semestre 2016. Lo anterior según oficio OF-RH-120-2015, de la Unidad de Recursos Humanos.

Servicios Especiales: Se mantiene plaza de Profesional Municipal 1-A, tiempo completo, para concretar el inventario y mapeo de personas, familias y comunidades en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social en el cantón de Belén, así como aplicar las FIS (Ficha de Información Social de la Población a atender, según convenio suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Mixto de Ayuda Social. Según informe INF-RH-010-2015, de la Unidad de Recursos Humanos. Se crea una plaza de Operativo Municipal 1-B, tiempo completo, para atender la recolección de desechos sólidos, en el proyecto aprendamos a reciclar, entre tanto se formaliza el funcionamiento de la Asociación Emprendedores Belemitas, en un plazo de 2 años.

SERVICIOS: En esta partida se incluyen ¢1.758.975.482,74, para lo siguiente:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se incluye la suma de ¢130.611.789,00 para lo siguiente:

INTERESES Y COMISIONES: Se contemplan ¢21.745.440,00

BIENES DURADEROS: Se incluyen ¢124.065.000,00, para lo siguiente:

AMORTIZACIÓN: Se contemplan ¢11.429.473,00, para lo siguiente:

PROGRAMA III

En este programa se presupuestan ¢1.821.610.071,00, para cubrir el costo de los proyectos incluidos en los grupos de Edificios, Vías de comunicación terrestre, Obras marítimas y fluviales, Instalaciones, Servicios de Ingeniería, Otros proyectos, terrenos, otras construcciones adiciones y mejoras, transferencias de capital y cuentas especiales, para la Dirección Técnica Operativa. Para conocer en detalle el monto asignado a cada región de gastos, perteneciente a las partidas del programa 3 que se presentan ahora, favor de ver página N° 18 de este documento.

REMUNERACIONES: En esta partida se presupuesta la suma de ¢264.783.826,00. Para cubrir sueldos fijos, tiempo extraordinario, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, décimo tercer mes, salario escolar, carrera profesional, las respectivas cargas sociales y el aporte a la

Asociación de Empleados. Se contempla dentro de los códigos de salarios respectivos una reserva presupuestaria del 6% anual, corresponde un 3% para el aumento salarial del primer semestre del año 2016 y un 3% para el segundo semestre 2016. Lo anterior según oficio OF-RH-120-2015, de la Unidad de Recursos Humanos. Se crea tres plazas de Técnico Municipal 1-A, para realizar el séptimo proyecto de Declaraciones de Bienes Inmuebles dirigida ordenada y controlada (DEORDICO), tiempo completo por cinco meses. Según informe INF-RH-010-2015, de la Unidad de Recursos Humanos.

SERVICIOS: Se contempla la suma de ¢494.408.943,00, para lo siguiente:

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se incluye la suma de ¢45.230.000,00, para lo siguiente:

BIENES DURADEROS: Se contemplan ¢792.557.187,00, para lo siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se contempla la suma de ¢119.000.000,00, para lo siguiente: En transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro, se incluye el monto de ¢119.000.000,00, ver Cuadro N° 5 del presente documento página No.34.

CUENTAS ESPECIALES: Se incluyen ¢105.630.115,00, para lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PLAN OPERATIVO ANUAL 2016

AGOSTO 2015

- MARCO GENERAL

- *Municipalidad de Belén*

- *Plan Operativo Anual para el año 2016*

- Marco filosófico institucional.

- Misión:

Somos una institución autónoma territorial que promueve el desarrollo integral y equitativo, administra servicios de manera innovadora, eficiente y oportuna, con el propósito de contribuir al bienestar de sus habitantes.

- **Visión:**

Ser una institución que mediante un desarrollo integral, equitativo y equilibrado, garantice el bienestar de sus habitantes.

- **Valores:**

Trabajo en equipo: Fomentar una cultura participativa e integradora de esfuerzos donde el resultado es el producto del aporte de todos.

Actitud de servicio: Ofrecer soluciones oportunas y eficaces a los usuarios internos y externos a la institución.

Honradez: Ser íntegro y honesto en cada una de las actividades que realizamos y estar siempre dispuestos a rendir cuentas de nuestros actos.

Solidaridad: Actitud y disposición permanente orientada a las necesidades de la población.

Equidad: Garantizar un trato justo y equilibrado en la gestión institucional.

Responsabilidad: Cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidad de forma oportuno y eficaz.

Lealtad: Mantener una actitud de entrega y respecto a la institución y a la comunidad.

- ***Políticas institucionales:***

- ***Principios:***

Principio de Articulación: Se establece para la Municipalidad de Belén el Principio de Articulación y Coherencia entre los diferentes planes, los lineamientos, los principios, valores, objetivos y políticas; porque la planificación institucional es una necesidad para el mejoramiento continuo de la institución. Es fundamental que se articule el POA, el Plan del Sr Alcalde, el Plan de Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico de Belén para cinco años, con el Plan de Desarrollo que se plantea por diez años y las consultas populares como Belén 2030; sin olvidar la urgencia de reflejarse a su vez en los planes maestros, planes de acción de todos los entes que coordinan acciones en el Cantón de Belén.

- ***Estructura Organizativa (Recursos Humanos):***

Uno de los ocho puestos de servicios especiales es el de Asesor de Alcalde, clasificado como Profesional Municipal 1-B, el cual es un puesto de cargos fijos vacante, pero declarado de confianza.

Elaborado por:

Lic. Víctor Sánchez Barrantes
Coordinador de Recursos Humanos

Fecha:

24 de agosto de 2015

- MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

4-Matriz para evaluar el POA-2016

5-Programación de metas y presupuesto del POA- 2016 por Áreas Estratégicas:

IV) Distribución de metas y presupuesto del POA -2016 por Áreas Estratégicas:

6-Programación de metas y presupuesto del POA- 2016 por Programas:

V) Distribución de metas y presupuesto del POA -2016 por Programas:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-189-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio INF-RH-010-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos; donde remite la justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Presupuesto Ordinario 2016. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

INF-RH-010-2015

Justificación para la creación de distintos puestos de trabajo incorporados en el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2016

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de una serie de puestos de trabajo, considerando para los efectos del caso, diferentes objetivos institucionales contenidos en el Programa Operativo Anual para el año 2016.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Código de Trabajo (Ley No. 2)
- Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, Ley No. 9108.
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Acta de la Sesión Ordinaria 28-2015 del 12 de mayo del 2015.
- Informes del Proceso de Recursos Humanos INF-RH-012 y 15-2014 así como 008-2015.
- Planes anuales operativos específicos para el año 2016, presentados por los distintos procesos de trabajo de la Institución.
- Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén, para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades, en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social.

- Memorando UBI-MEM-028-2015, suscrito por el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador Subproceso de Bienes Inmuebles.
- Memorando CO-25-2015, suscrito por la Licenciada Hazel Sanabria Sánchez, Contadora Municipal.
- Propuesta ambiental denominada “Modificación al sistema actual de gestión integral de residuos sólidos del cantón de Belén”
- Memorando UA-171-2015 del Proceso Ambiental de esta Municipalidad.

Orales

Entrevistas con el personal director o coordinador, en donde se localizarán los puestos de trabajo descritos en el presente informe.

OBSERVACIONES

Con respecto a la creación de nuevos puestos de trabajo, según las disposiciones contenidas en el artículo 100 del Código Municipal, el Dictamen C-134-98 de la Procuraduría General de la República, dirigido a la Auditora Interna de la Municipalidad de la Unión, expresa textualmente entre otros aspectos: “En el caso de las nuevas plazas, podrían aprobarse siempre que se hayan abierto nuevos servicios o que se amplíen los ya existentes. Así, la norma pretende que el acto por el que el Concejo Municipal crea nuevas plazas, deba necesariamente estar fundamentado en estudios que demuestren que es deficiente la prestación de un determinado servicio, porque lo prestan menos empleados de lo necesario.”. Por su parte la ubicación presupuestaria recomendada para estos puestos nuevos de trabajo, se basa en la naturaleza permanente o temporal de las tareas que los conforman, en el tanto la correcta identificación de la naturaleza del servicio que se va a prestar, viene a garantizar el respeto de derechos laborales tutelados en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente aquellos consignados en los artículos 26 y siguientes del Código de Trabajo.

PROGRAMA I, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Proceso Recursos Humanos

La migración a la nueva plataforma tecnológica institucional, exigió en un primer momento, alimentar el nuevo sistema de planillas con la totalidad de planillas que se han generado en la Institución, desde el 1 de diciembre del 2013, así como posteriormente llevar en paralelo ambos sistemas de planillas, con el fin de verificar el correcto funcionamiento del nuevo sistema. Para estos efectos, se creó un puesto de naturaleza temporal, cuyo ocupante se ha abocado por espacio de un año, a poner a tono este nuevo sistema de planillas, no obstante y debido a la misma complejidad del sistema de pago institucional, se han tenido que realizar constantes ajustes en la programación del sistema y que inclusive, siguen realizándose, situación que sigue generando atrasos no previstos, los que a su vez han repercutido en el inicio de las acciones de digitación de la segunda etapa, sea la referida a la implementación de los nuevos sistema de recursos humanos, los cuales siguen pendientes de

alimentar y poner en funcionamiento (expediente electrónico, clasificación y valoración de puestos, selección de personal, capacitación, evaluación del desempeño).

Debido a esta situación, al presente sigue sin finalizarse esta primera etapa del proceso, sea la implementación definitiva del nuevo sistema de planillas, que se espera, finalice en el mes diciembre del presente año, siempre y cuando la empresa proveedora cumpla con la totalidad de exigencias para poner a funcionar de manera definitiva este sistema. Por estos mismos motivos es que se sigue requiriendo de un puesto de trabajo, cuyo ocupante se aboque a concretar el proceso de digitación, así como generar las pruebas correspondientes para implementar los nuevos módulos digitalizados del Proceso de Recursos Humanos, para lo cual es necesario crear un puesto de trabajo temporal, debido a la misma transitoriedad del proyecto, a presupuestar en el subpartida de servicios especiales para el año 2016, por espacio de un año, clasificado como Técnico Municipal 1-A, cuyo perfil básico se define en los siguientes términos:

Caracterización funcional del puesto

- Digitalizar la información de los expedientes de personal en los correspondientes módulos del nuevo sistema de recursos humanos. (grados académicos, capacitación aportada o reconocida, experiencia profesional, fechas de anualidad, periodos de vacaciones y fechas de cumplimiento así como saldos de periodos sin disfrutar, evaluación del desempeño, capacitación institucional, entre otros).
- Determinar inconsistencias en el funcionamiento de los nuevos sistemas y coordinar con la empresa proveedora, los ajustes requeridos por los nuevos sistemas.
- Implementar los nuevos sistemas digitalizados del Proceso de Recursos Humanos.
- Ejecutar las diferentes tareas de respaldo administrativo exigidas por el proceso.
- Ejecutar otras tareas según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo variado cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre diferentes alternativas de acción, dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. Cuando así lo requiera el ocupante del puesto, recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

No ejerce supervisión.

Responsabilidad

Se impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto no es verificado de manera constante. Igualmente se es responsable por los resultados y exactitud de los procesos y la información que se suministra. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del ocupante del puesto.

Condiciones del trabajo

Las tareas exigen esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar información salarial variada, entre otros.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado de manera general en su desarrollo, pueden ocasionar problemas importantes, que en definitiva impedirán determinar el correcto funcionamiento del nuevo sistema de planillas de la Municipalidad.

Requisitos

- Segundo año aprobado en el campo de la Administración.
- Conocimiento sobre tramitología de planillas salariales en el Sector Público.

Subproceso Contable

Mediante Decreto Ejecutivo No. 34918-H del 29 de abril del 2008, se establece la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) en el Ámbito Costarricense. El artículo 2 de este cuerpo normativo, procede a definir su ámbito de aplicación, señalando a la letra "El presente decreto ejecutivo le es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 del 18 de septiembre del 2001. Las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee pueda adoptar esta normativa."

En el caso concreto de la Municipalidad de Belén, en razón de su autonomía, si bien el decreto en cuestión no la obliga a adoptar las NICSP, la línea general de gestión pública a nivel nacional en materia contable, se encuentra encaminada a la implementación de dichas Normas, camino al que se encuentra adherida esta Municipalidad, al tomarse Acuerdo en firme y por unanimidad del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Extraordinaria No.61-2014, celebrada el 16 de octubre del 2014, en donde se acordó: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. SEGUNDO: Aprobar el Manual Funcional de Cuentas Contables. TERCERO: Aprobar las Políticas Contables. Con tal acuerdo, se avala la disposición de adoptar e implementar las NICSP en la Municipalidad de Belén, para lo cual se ha establecido como tiempo límite, el año 2016. Producto de esta situación se creó inicialmente, en el presente año y por espacio de 8 meses, un puesto transitorio abocado a brindar asistencia técnica y administrativa en el campo contable, al que debe dársele continuidad en el año 2016, según los planes de implementación establecidos, con el fin de concretar todas aquellas acciones de trabajo preparatorias, que permitan cumplir con este Acuerdo, puesto que a su vez, deberá presupuestarse en la subpartida de servicios especiales, por espacio de 12 meses, clasificado como Técnico Municipal 2-A, cuyo perfil básico se define en los siguientes términos.

Caracterización funcional del puesto

- Participar en la homologación de las cuentas contables actuales, con sus similares de la Contabilidad Nacional.
- Participar en el traslado de saldos depurados al nuevo sistema contable institucional.
- Participar en la creación de asientos contables a base devengo.
- Participar en la actualización de los inventarios de activos existentes en la Institución.
- Participar en el reconocimiento de los activos no financieros según lo dispuesto en las Normas NICSP, lo que contempla inventarios, propiedad, planta y equipo, propiedad e inversión y, bienes de infraestructura, entre otros.
- Ejecutar las diferentes tareas de respaldo administrativo exigidas por el proceso.
- Ejecutar otras tareas según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo variado que exige la aplicación de técnicas y conocimientos específicos en el campo contable, cuya ejecución permite al servidor decidir sobre diferentes alternativas de acción, dentro de normas y

procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de calidad y exactitud.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. Cuando así lo requiera el ocupante del puesto, recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

No ejerce supervisión.

Responsabilidad

Se impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo realizado, por cuanto no es verificado de manera constante. Igualmente se es responsable por los resultados y exactitud de los procesos y la información que se suministra. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del ocupante del puesto.

Condiciones del trabajo

El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio, con el fin de atender problemas de alguna complejidad, así como tomar decisiones con base en precedentes y procedimientos establecidos.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado de manera general en su desarrollo, pueden ocasionar problemas importantes, que en definitiva atrasarán la implementación del nuevo sistema contable de la Institución.

Requisitos

- Tercer año universitario aprobado en Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad o Contaduría Pública o, Técnico Medio en Contabilidad y tres años de experiencia en labores contables.
- Incorporado al Colegio de Contadores Privados.
- No menos de un año de experiencia en labores contables.

PROGRAMA II, SERVICIOS

Dirección Social

Mediante acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), se crea de manera temporal la Oficina de Bienestar Social y Familia, con el fin de coordinar, facilitar y gestionar los esfuerzos conjuntos entre ambas instituciones, con el fin de erradicar la pobreza extrema en el cantón de Belén, mediante el trámite expedito y oportuno, de los fondos que destine el IMAS para estos efectos en el cantón. Este convenio, suscrito inicialmente en el año 2012 con una duración de dos años, prorrogable por acuerdo de partes por un periodo igual, al presente se encuentra ampliado hasta el 16 de noviembre del 2016, según Addendum Primero al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén, suscrito el 16 de noviembre del 2014, el cual exige del respaldo temporal de un profesional en trabajo social, que se aboque a generar dos productos específicos, a saber:

- Actualización de inventario y mapeo de personas, familias y comunidades, en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, en el cantón de Belén.
- Aplicar las FIS (ficha de información social de la población a atender), el cual es un instrumento técnico que tiene como finalidad integrar en un solo estudio, los diferentes parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos, exigidos por el IMAS, para la gestión y otorgamiento de los posibles servicios y beneficios que esta Institución puede conceder al cantón de Belén.

La concretización de estos productos evidentemente siguen exigiendo de formación profesional en el campo del trabajo social, debido a que el trabajo de campo que debe realizarse, el análisis y sistematización de la información obtenida, así como la preparación final y respaldo de la calidad de los productos esperados, así lo exigen, según las disposiciones del Colegio de Trabajadores Sociales. Ante tal situación y no conociéndose imposibilidad legal para que un profesional en trabajo social con grado de bachiller, realice este tipo de trabajos, se procede a recomendar la creación de un puesto, en el Área de Desarrollo Social, clasificado como PROFESIONAL MUNICIPAL 1-A, especialidad Trabajo Social, con cargo a la subpartida de servicios especiales, por espacio de 11 meses, identificado con el número 313, cuyo perfil básico se define seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Realizar las investigaciones de campo requeridas para identificar y cuantificar las personas, familias y comunidades en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, en el cantón de Belén.
- Aplicar las FIS (ficha de información social de la población a atender), el cual es un instrumento técnico que tiene como finalidad integrar en un solo estudio, los diferentes parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos, exigidos por el IMAS, para la gestión y otorgamiento de los posibles servicios y beneficios que esta Institución puede conceder al cantón de Belén.

- Tabular y sistematizar los resultados de las investigaciones de campo en un inventario y mapeo social cantonal.
- Preparar informes sociales para trámite ante el IMAS de beneficios sociales de personas en condiciones de desventaja social.
- Realizar labores variadas de oficina que surgen como consecuencia de la actividad que lleva a cabo.
- Atender y resolver las consultas que se presentan a su consideración, relacionadas con las actividades a cargo.
- Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo responsabilidad.
- Ejecutar otras actividades propias del cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo que se realiza sujeto a métodos y procedimientos de carácter general. Presenta frecuentes cambios de condiciones y problemas. Exige la aplicación del juicio y del criterio para lograr, con base en los conocimientos que provee una carrera universitaria, así como la experiencia, la solución a las diferentes problemáticas e imprevistos que se presentan.

Supervisión recibida

Se requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.

Supervisión ejercida

La ejecución del cargo no conlleva la supervisión de personal.

Responsabilidad

El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificado sólo ocasionalmente. Esta responsabilidad se extiende al equipo, documentación e información que administra. El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del (la) servidor (a), por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos interna y / o externamente.

Condiciones del trabajo

El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para tender varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna complejidad, así como tomar decisiones con base en precedentes y procedimiento establecidos.

Consecuencia del error

El (la) ocupante del cargo tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar confusión, atrasos, pérdidas de consideración, e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades, entre tanto el error es corregido.

Requisitos

- Bachiller en Trabajo Social
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- No menos de seis meses de experiencia en labores afines al puesto.

Capacitación deseable

- Aplicación y procesamiento de datos de la FIS.
- Inducción en normativa y procedimientos institucionales del IMAS.

Proceso Ambiental

Se indica en el oficio UA-171-2015 del 25 de junio del 2015, suscrito por el Licenciado Esteban Salazar Acuña, funcionario del Proceso Ambiental, en lo que es de interés, que: “Como parte del proceso de modificación del sistema de gestión de los residuos sólidos del cantón, esta Unidad en coordinación con la Unidad tributaria y Área de Servicios Públicos presentaron ante la administración y el Concejo Municipal la propuesta denominada “Modificación al sistema actual de gestión integral de residuos sólidos del cantón de Belén” en donde se proponen una serie de cambios en el sistema convencional utilizado por la municipalidad en la actualidad. Esta propuesta responde a un análisis realizado con información de la generación de residuos entre el 2003 y el 2013; los estudios de composición y generación de residuos realizados, además de las necesidades expresadas de la comunidad en frecuencia y calidad de servicio de recolección de residuos acorde a la legislación vinculada a este proceso. Dicha propuesta fue avalada y aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N°28-2015, celebrada el 12 de mayo de 2015, Ref. 2803/2015.

Para la realización de esta iniciativa, la visión de desarrollo sostenible y la jerarquización en la gestión de los residuos especificados en la Ley N° 8839 y su reglamento promueven la vinculación de emprendimientos e iniciativas locales que fortalezcan el desarrollo local. Es por esto, que este proyecto busca apoyar la consolidación de un emprendimiento local resultado del proyecto IMAS-Municipalidad de Belén “Aprendamos a reciclar”, enmarcado en el programa “Manos a Obra” que funcionó en el cantón entre el 2013 y el 2014. En la actualidad, 9 familias de la comunidad se han integrados y

conformado la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), cédula jurídica 3-002-696843. La AEB actualmente mantiene un entendimiento tripartito con la Municipalidad de Belén y la Comunidad Cristiana Vida Abundante (VANC) para la separación y valorización de los residuos sólidos recibidos en campañas como *AmbientaDOS*, ruta comercial de reciclaje y otros puntos de recolección presentes dentro del Programa Municipal de Gestión de Residuos Valorizables.

Sin embargo, la propuesta de modificación antes mencionada propone fortalecer el sistema de recolección y valorización de los residuos, a través del apoyo a la AEB para su consolidación y sostenibilidad a largo plazo como grupo organizado y activo. Para esto, es necesaria la adquisición en una primera etapa de personal vinculado con el transporte de materiales valorizables, proceso para el cual ya se han solicitado recursos para la compra de un vehículo que permitirá fortalecer dichos procesos. Este recurso humano tendrá la responsabilidad de colaborar con la AEB y la Municipalidad en el transporte de residuos dentro del cantón y del transporte de residuos separados y clasificados a los puntos de comercialización dentro o fuera del cantón. La participación de esta persona será de carácter temporal en cuanto la AEB cuente con los requisitos legales y administrativos que permitan transferir recursos para que sea la Asociación quien adquiera a este recurso. Para ello, la AEB tiene que contar con un mínimo de dos años de estar inscrita, plazo que se cumplirá en mayo de 2017. No obstante, no existe plazo establecido para la formalización de un convenio entre la Municipalidad y la AEB en donde se establezcan criterios de mutuo beneficio en la temática de la gestión integral de residuos...”

Dispuestas de esta manera las cosas y conociendo que el plazo señalado por el Proceso Ambiental para que la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), pueda hacerse cargo de este proyecto, es el mes de mayo del 2017, resulta factible recomendar la creación de un puesto transitorio en el Proceso de Trabajo en cuestión, clasificado como OPERARIO MUNICIPAL 1-B, con cargo a la subpartida de servicios especiales, por espacio de 12 meses, identificado con el número 314, cuyo perfil básico se define seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Conducir el vehículo asignado para la recolección de residuos sólidos en el cantón de Belén.
- Apoyar la recolección de residuos sólidos mediante la recolección, montaje, acomodo, traslado y desmontaje de residuos sólidos.
- Velar por el buen funcionamiento y apropiada utilización del vehículo asignado.
- Efectuar los trámites para el abastecimiento de combustible al vehículo asignado, según el trámite establecido al efecto, así como llevar los controles de consumo.
- Velar por el correcto mantenimiento del vehículo asignado (cambios de aceite de motor, aceite hidráulico, engrase, líquido de frenos, batería, agua, entre otros).

- Llevar el vehículo al taller designado cuando este requiera de reparaciones; cotizar repuestos y participar en la coordinar la compra de los mismos.
- Tramitar las citas correspondientes a la revisión técnica y llevar el vehículo asignado a la correspondiente revisión.
- Ejecutar otras labores propias de la naturaleza del puesto desempeñado según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato

Supervisión ejercida

La ejecución del cargo no conlleva la supervisión de personal.

Responsabilidad

La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo. Es directamente responsable por el equipo, las herramientas, los materiales que utiliza en la ejecución de las tareas. El trabajo exige la relación con otras personas no pertenecientes a la Institución, situación que exige cautela por parte del ocupante de puesto.

Condiciones del trabajo

El trabajo incluye la presencia continua de temperatura (alta y baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, entre otros, así como el riesgo de contraer enfermedades profesionales, sea producto de la incorrecta manipulación de desechos sólidos, así como producto de accidentes de tránsito. La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo.

Consecuencia del error

La mayor parte del trabajo está sujeta verificación y revisión. Los errores pueden causar inexactitud en la información que se suministre o en los registros, dañar el equipo automotor bajo responsabilidad, generando pérdidas cierta consideración o retrasos. Debido al cargo de chofer que se identifica en el puesto, puede poner en peligro la integridad física de las personas.

Otras exigencias

El trabajo demanda conocimientos básicos de mecánica, buenas condiciones físicas así como destreza manual.

Requisitos

- Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica
- No menos de dos años de experiencia en labores propias del cargo.
- Licencia de conductor B-2

Capacitación deseable

- Manejo de residuos sólidos.

PROGRAMA III, INVERSIONES

Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano

Subproceso de Bienes Inmuebles

Con base en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y su Reglamento, específicamente los artículos 3 de esta Ley y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció en el año de 1996, el proceso denominado “Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada” (DEORDICO), con el fin de contar con un sistema de actualización de valores de bienes inmuebles, que cumpliera con la exigencia de ley, de realizar la valoración correspondiente, por lo menos una vez cada cinco años, obligación a la que se ha ajustado la Institución, siendo que en el año 2016, le corresponde ejecutar la sexta declaración de bienes inmuebles, proceso que para dicho año se estima concretarlo en cinco meses. Esta actualización de valores de los bienes inmuebles inscritos en el cantón de Belén, se consigna en la meta institucional No. 306-02 del presupuesto ordinario para el año 2016, para lo cual se requiere de la contratación del personal provisional requerido por el proyecto, con el fin de brindar orientación a los contribuyentes, recibir y fiscalizar declaraciones de bienes inmuebles, siendo que el ingeniero Murillo, informa en el oficio UBI-MEM-028-2015, fechado el 3 de junio del 2015, señala la necesidad de crear 3 puestos provisionales de trabajo, por el tiempo ya señalado.

Dispuestas de esta manera las cosas, se entiende que la creación de tales puestos de trabajo, se ajusta a los límites que al respecto señalada el artículo 100 del Código Municipal, en el tanto la acción tiene como finalidad ampliar de manera temporal un servicio, como es el ofrecido por el Subproceso de Bienes Inmuebles, específicamente en el tema de valoraciones, apegados a lo dispuesto por la misma Ley No. 7509. Igualmente se infiere que la naturaleza del trabajo que caracterizaría a dichos puestos, es de corte técnico básico, propio del primer nivel salarial de nuestro sistema clasificatorio de puestos, debido principalmente al tipo especializado de información que se administra, la negociación con el cliente que exige este proceso en particular y, al impacto directo que se espera obtener de este tipo de gestión, situación así analizada desde que se concretó el primer proceso de valoración de bienes inmuebles por parte de la Institución. Así las cosas se procede a recomendar la creación de tres (3) puestos de trabajo, clasificados como TECNICO MUNICIPAL 1-A, por un periodo de seis (5) meses, asignándole los número 309, 310 y 311, presupuestados en la subpartida de servicios especiales, debido a la naturaleza transitoria del proyecto, cuyo perfil básico se describe seguidamente.

Caracterización funcional del puesto

- Brindar información básica al contribuyente respecto a las generalidades del proceso de declaración de bienes inmuebles (fechas de inicio y cierre, responsables de llenar los formularios, información que debe adjuntarse, valores por sector definidos por la Municipalidad, entre otros).
- Instruir a los declarantes de bienes inmuebles respecto a la tipología constructiva y la plataforma de valores, con el fin de que se realicen declaraciones ajustadas a las normas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y su reformas.
- Orientar a los propietarios de bienes inmuebles que se presentan a realizar su declaración, respecto al llenado y presentación de las declaraciones (situación registral y catastral oficial y, llenado de formularios).
- Realizar el cálculo del valor del inmueble a declarar, según parámetros ofrecidos por el propietario (frentes, regularidad de los terrenos, pendientes, ubicación, tipos de vías de acceso, entre otros).
- Revisión y posibles ajustes en conjunto con el declarante, del valor declarado inicialmente, con el fin de establecer el valor final de los bienes inmuebles declarados.
- Digitar la información consignada en la totalidad de declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Archivar por sector las declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Realizar otras tareas propias de la actividad a realizar.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.

Supervisión recibida

Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos. Esta labor es supervisada directamente por el profesional designado para controlar el Proceso DEORDICO o el Coordinador de Bienes Inmuebles. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.

Supervisión ejercida

El cargo no conlleva la supervisión de personal subalterno.

Responsabilidad

La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo, sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo. Se asume responsabilidad por las declaraciones de bienes inmuebles que recibe y custodia. Por último se informa que el trabajo impone el suministro o recepción de información que exige tacto para ser transmitida y aceptada por el ciudadano; esto por cuanto un incorrecto proceso de comunicación, puede producir fricciones en un componente vital de este proceso, a saber, la declaración voluntaria.

Condiciones de Trabajo

Las tareas exigen esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones.

Consecuencia del error

Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos importantes para el proceso, tanto producto del registro de información incorrecta, como de ocasionar indisposición en los ciudadanos, con el peligro que conlleva para el éxito del proceso este tipo de situaciones.

Requisitos

- Bachiller en Educación Media.
- Experiencia no menor de seis meses en procesos de declaración y valoración de bienes inmuebles

Capacitación deseable

- Conocimiento de paquetes de Office
- Técnicas de comunicación
- Servicio al cliente

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

PROCESO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN PROPUESTA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUMERO DE PUESTO/ PERIODO
Proceso Recursos Humanos	Técnico Municipal 1-A	Servicios Especiales	No. Puesto 315 Jornada 8 horas Periodo 12 meses
Dirección Administrativa Financiera, Subproceso Contable	Técnico Municipal 2-A	Servicios Especiales	No. Puesto 316 Jornada 8 horas Periodo ** meses
Área Desarrollo Social, Convenio IMAS	Profesional Municipal 1-A	Servicios Especiales	No. Puesto 313 Jornada 8 horas Periodo 11 meses
Dirección Servicios Públicos, Recolección Desechos Sólidos Ordinarios	Operativo Municipal 1-B	Servicios Especiales	No. de Puesto 314 (12 meses)
Subproceso Bienes Inmuebles, Proyecto DEORDICO	Técnico Municipal 1-A	Servicios Especiales	No. de Puesto 309 (5 meses)
Subproceso Bienes Inmuebles, Proyecto DEORDICO	Técnico Municipal 1-A	Servicios Especiales	No. de Puesto 310 (5 meses)
Subproceso Bienes Inmuebles, Proyecto DEORDICO	Técnico Municipal 1-A	Servicios Especiales	No. de Puesto 311 (5 meses)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-190-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio número JDADILR 38-2015, de fecha 12 de agosto de 2015, suscrito por el señor Junier Corrales Sánchez, Presidente y Representante Legas de la Asociación de Desarrollo Integral La Ribera de Belén, ingresado a nuestra institución, por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°3587-2015, por cuyo intermedio informa acerca del nombramiento de la persona representante de la Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón para la Junta Vial Cantonal de Belén. Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y solicitamos su valiosa colaboración con la finalidad de coordinar las gestiones necesarias para programar la debida

juramentación de la señora Virginia Zamora Víquez, portadora de la cédula número 4-0099-0491, quien sustituye a la señora Isabel Aguiluz Álvarez.

JDADILR 38-2015

Por este medio me permito comunicarle, en respuesta a la consulta realizada por la Vicealcaldesa Thais Zumbado, sobre el Nombramiento de la representante nuestra ADI para la Junta Vial Cantonal de Belén, que la Junta Directiva acordó:

- 1) Nombrar a la Vicepresidenta Virginia Zamora Víquez cedula 4-099-491 como representante de nuestra organización en lugar de la Sra. Isabel Aguiluz Alvarez, cedula No.1-395-1338.
- 2) Se les solicita coordinar con la Sra. Zamora las reuniones al teléfono 87 75 73 33, a nuestra oficina o al correo electrónico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Convocar a la señora Virginia Zamora Víquez, como representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del Canton para la Junta Vial Cantonal, a juramentación el martes 01 de setiembre a las 6:15 pm.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, puntualiza que la Sindica Regina Solano, dijo que el parque de Calle Flores es privado, pero hay otras áreas comunes o parques en el Canton, que no fueron inscritas a nombre de la Municipalidad, quiere saber en qué momento la Asociacion de Calle Flores compro el terreno, porque si es producto de una segregación, es publica y no ha sido traspasada a la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que aclare la situación histórica, legal, registral del parque de Calle Flores.

ARTÍCULO 22. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que en cuanto a la Empresa Pedregal hay un tema pendiente que es la planta de tratamiento, hay un compromiso ante SETENA para su construcción, no sabe si fue construida, si fue recibida, fue un requisito que quedo establecido cuando se construyó el Centro de Eventos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe sobre la instalación de la planta de tratamiento en el Centro de Eventos Pedregal.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD.

ARTÍCULO 23. El Regidor Propietario Luis Zumbado, presenta el siguiente dictamen:

Solicitud plaza permanente Gestor (a) de Empleo Inclusivo

El presente documento fundamenta la solicitud formal de una plaza permanente que se denominará en adelante como "GESTOR (A) DE EMPLEO INCLUSIVO", desde la COMAD y desde la Red Local de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad.

- Plaza solicitada: *Gestor (a) de Empleo Inclusivo*
- Proceso administrativo: Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, Área de Desarrollo Social.
- A cargo: Coordinadora de Unidad EPL.
- A partir de Enero 2016.

DEFINICIÓN DEL GESTOR(A) DE EMPLEO INCLUSIVO: *"El facilitador laboral (gestor de empleo) es aquella persona intermediaria entre la persona con discapacidad y el empresario, que asesora, capacita y sugiere los apoyos requeridos a ambas partes para que se realicen procesos de inclusión laboral en igualdad de oportunidades"*. (Caja de Herramientas "Redes Locales de Intermediación de Empleo para Personas con Discapacidad, UNA, PNUD y OIT, 2015). Es la persona encargada de orientar, asesorar y mediar en los procesos de inserción laboral a personas con algún tipo de limitación (discapacidad) así como con empresas que quieran contratarles. Su rol con personas con discapacidad (PcD) y con empresarios/as es temporal, es decir que los atiende durante un tiempo y luego se retira dejando un "apoyo natural". El gestor(a) de empleo apoya a la PcD en su nuevo trabajo; no obstante, está a disposición de ambas partes en el momento que así se requiera; su intervención es altamente estratégica para gestionar trabajo justo y eliminar paradigmas sociales que son barreras que obstaculizan la debida inserción de las PcD en la dinámica económica del Cantón y el país.

FUNCIONES DEL GESTOR(A) DE EMPLEO INCLUSIVO, según el documento "Caja de Herramientas "Redes Locales de Intermediación de Empleo para Personas con Discapacidad", UNA, PNUD y OIT, 2015:

- Antes de la inclusión Laboral:
 - Valoración de la persona con discapacidad.
 - Perfil de la persona con discapacidad.
 - Acercamiento a la empresa o búsqueda de empleo.
 - Análisis del puesto.
 - Triangulación de la información y sugerencia de candidatos.
 - Solicitud e implementación de ajustes razonables.
 - Capacitación y concientización.
- Durante la inclusión laboral:

- Entrenamiento y adaptación.
 - Plan individual y seguimiento.
- Después de la inclusión laboral:
 - Evaluar todo el proceso de inserción laboral (valoración completa):
 - Entrevistar a todas las partes involucradas para destacar las fortalezas del proceso y las mejoras para futuras inclusiones.

Así mismo, es importante complementar lo anteriormente mencionado con las siguientes funciones de la persona gestora de empleo inclusivo:

- Debe mediar entre la empresa y las personas con discapacidad.
- Identificar y registrar a las personas con discapacidad en la Oficina de Intermediación de Empleo (expedientes).
- Facilitar servicios de orientación, capacitación y asesoría para el empleo a PcD.
- Gestionar capacitaciones para fortalecer el perfil ocupacional de las PcD (formación técnica, para el trabajo y desarrollo de competencias).
- Promover el Servicio de Intermediación de Empleo Inclusivo en el Sector Empresarial establecido en Belén y alrededores.
- Realizar la valoración de los puestos en las empresas que quieren contratar PcD.
- Refiere y promueve oferentes a las empresas para realizar inclusiones laborales.
- Capacita y asesora a la empresa si lo requiere (altos, medios y bajos mandos).
- Capacita a la persona con discapacidad en el puesto, si lo requiere.
- Capacita al equipo de trabajo en el que se va a desempeñar la PcD para que se dé una verdadera inclusión en la empresa contratante.
- Da seguimiento y acompañamiento a la PcD.
- Sugiere apoyos para las personas con discapacidad que serán incluidas (humano, infraestructura, equipos y suministros, en el caso de que se requiera).
- Dar apoyo y asesoría a la empresa con relación a la persona contratada, si se requiere.

PERFIL DEL PUESTO:

- Persona profesional en Bachillerato Universitario Educación Especial o Psicopedagogía.
- Debe ser una persona seria, con la habilidad de brindar seguridad a la persona y a la empresa.
- Tiene convicción en el proceso que está mediando.
- Debe ser objetivo(a) y promover la autonomía de la PcD.

- Debe tener Inteligencia emocional y ser paciente, pero tener claro la consecución de los objetivos y lineamientos de la colocación de PcD.
- Requiere bastante conocimiento sobre las deficiencias y la discapacidad, enfocándose en las capacidades y habilidades más que en las limitaciones.
- Debe promover la equidad.
- Debe conocer mucho sobre legislación laboral para personas con discapacidad especialmente.
- Uso correcto de terminología en la temática.
- Preferiblemente tener contacto con entidades como el MTSS, Programa Nacional de Empleo, UNA, Redes Locales, entre otras.
- Debe tener una buena presentación personal.
- Preferiblemente con experiencia en al menos una inserción laboral de una PcD.

Así mismo según el documento: “Caja de Herramientas: Redes Locales de Intermediación de Empleo para Personas con Discapacidad” (UNA, PNUD y OIT, 2015), el Perfil del Facilitador Laboral (equivalente al Gestor(a) de Empleo) es el siguiente:

Convicción: Debe creer en la capacidad de las personas con discapacidad para desempeñarse en un puesto de trabajo. Debe transmitir seguridad y credibilidad en el proceso de interacción y contacto con los empleadores.

Objetividad: Debe trabajar en pro del respeto de los derechos de las personas con discapacidad, pero al mismo tiempo exigirles el cumplimiento de sus deberes, sin importar la condición, siempre y cuando se brinden los apoyos requeridos.

Capacidad de convencimiento y negociación: Debe motivar al empleador para la inclusión laboral y mediar para que sea una relación ganar-ganar, en la que se beneficie tanto la organización empleadora como la persona con discapacidad. Por esta razón, es fundamental que pueda influir para que se realicen los ajustes razonables a los puestos de trabajo.

Comunicación asertiva: Debe tener la capacidad de utilizar el diálogo, mediar, negociar, saber cuál mensaje desea transmitir y cómo puede expresarlo y escuchar lo que se le comunica. Tanto los empleadores como las personas con discapacidad necesitan que se escuchen sus dudas, temores y opiniones con respecto al proceso de inclusión laboral que se desea iniciar.

Uso correcto de la terminología: Debe aplicar en su quehacer el paradigma de los derechos humanos en discapacidad, por tal razón el uso correcto del vocablo relacionado con discapacidad es fundamental. Asimismo, debe ser consciente de las barreras actitudinales del entorno, incluyendo las que el mismo facilitador pueda generar.

Conocimiento de la legislación laboral: Este conocimiento, incluye los incentivos que existen para los empleadores y los derechos y garantías laborales de las personas con discapacidad.

Habilidad para recopilar y registrar datos: Debe ser capaz de obtener información relacionada con la empresa, los puestos de trabajo y el perfil de la persona con discapacidad. Por esta misma razón es trascendental mantener el orden y la sistematización de la información recopilada, ya que puede abarcar a una gran cantidad de personas y empleadores.

Capacidad de evaluación y planificación: Debe ser una persona organizada, debido a la gran diversidad de funciones que tiene; capaz de valorar a las personas con discapacidad, visitar empresas, hacer análisis de puestos y brindar seguimiento a las inclusiones laborales realizadas. Debe ser capaz de programar sus tareas para poder cumplirlas de acuerdo con un calendario.

Temporal: Debe ser una herramienta de apoyo y mediación por tiempo determinado, debe ser capaz de empoderar al empleador y persona con discapacidad para seguir el proceso por sí mismos, de manera que el apoyo brindado se disminuya progresivamente.

Capacidad para relacionarse y crear redes: Debe ser capaz de trabajar en equipo y apoyar para que se cree un equipo interdisciplinario de trabajo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a medida que va realizando contacto con las compañeras, asociaciones de personas con discapacidad, gobiernos locales, colegios, entre otros.

Fuente: “Caja de Herramientas: Redes Locales de Intermediación de Empleo para Personas con Discapacidad” (UNA, PNUD y OIT, 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LA PLAZA

1. PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2013-2017.

El Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2013-2017 (PDEM) establece cinco áreas estratégicas de las cuales el Área “Estímulo Económico Local” es la que tiene injerencia directa y le da sustento a la presente solicitud de recurso humano.

ÁREA ESTRATÉGICA: ESTÍMULO ECONÓMICO LOCAL

OBJETIVO GENERAL: Fomentar la implementación de iniciativas que mejoren las condiciones socioeconómicas en el cantón.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1.1 Fomentar la accesibilidad al empleo y autoempleo, de las distintas poblaciones que componen el tejido social belemita.

2.1.2 Impulsar propuestas estratégicas, con la empresa privada para ampliar la posibilidad de acceso al empleo de la población belemita.

Así mismo, el ÁREA ESTRATÉGICA: DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA es consecuente con la necesidad del presente documento.

ÁREA ESTRATÉGICA: DESARROLLO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETIVO GENERAL: Mejorar las condiciones de vida en el cantón.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

5.1.4.3 Desarrollar proyectos específicos para la atención de la población en desventaja social de acuerdo con sus intereses particulares.

Promover el acceso de las familias belemitas a:

- Salud,
- Educación,
- trabajo (...)

5.1.4.3 Indicadores: Ejecución y desarrollo de proyectos del Área Social en la atención de población vulnerable (becas, atención a PcD, juventud, etc.)

Reforzando el marco estratégico institucional de la Municipalidad mencionado anteriormente, la necesidad del recurso humano que se dedique específicamente en la gestión de empleo se desatacan los siguientes proyectos:

PROYECTOS QUE LO SUSTENTAN:

2.1.1. Fomentar la accesibilidad al empleo y autoempleo, de las distintas poblaciones que componen el tejido social belemita.

2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad. Así mismo el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN” autorizado a firmar mediante acuerdo N 2906-2015 con fecha del 27 de mayo del 2015 tomado en sesión ordinaria N 29-2015, celebrada el día 19 de mayo del 2015 y ratificada el 26 de mayo del 2015 y firmado el 29 de mayo del 2015. En este convenio se establece en el apartado “*Tercero: De las Obligaciones de la Municipalidad*”:

5. Atender a la población en busca de empleo en igualdad de condiciones sin distinciones de edad, etnia, género, religión e impulsar acciones afirmativas hacia la población vulnerable como las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores o minorías que tengan algún tipo de vulnerabilidad.
7. “Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, que deseen cambiar de trabajo o apliquen para la estrategia EMPLEATE, y canalizar sus necesidades de inserción laboral, capacitación u otra alternativa laboral como el autoempleo.”

2. LEY 7600 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU REGLAMENTO.

DISPOSICIONES GENERALES:

- *Igualdad de oportunidades*: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

CAPÍTULO II: ACCESO AL TRABAJO

- **ARTÍCULO 23.-** *Derecho al trabajo* El Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales. (Convenio MuBe-MTSS)
- **ARTÍCULO 26.-** *Asesoramiento a los empleadores* El Estado ofrecerá a los empleadores asesoramiento técnico, para que estos puedan adaptar el empleo y el entorno a las condiciones y necesidades de la persona con discapacidad que lo requiera. Estas adaptaciones pueden incluir cambios en el espacio físico y provisión de ayudas técnicas o servicios de apoyo. (Convenio MuBe-MTSS)
- **ARTÍCULO 30.-** *Obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social* El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mantendrá un servicio con profesionales calificados para brindar el asesoramiento en readaptación, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad. Para facilitar sus acciones, este servicio deberá mantener contacto con las organizaciones de personas con discapacidad. (Convenio MuBe-MTSS, Plan Red Local).
- **ARTÍCULO 67.-** *Acto discriminatorio en el empleo* Se considerarán actos de discriminación el emplear en la selección de personal, mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, el exigir requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante y el no emplear, por razón de su discapacidad, a un trabajador idóneo. También se considerará un acto discriminatorio que, en razón de su discapacidad, a una persona se le niegue el acceso y la utilización de los recursos productivos. (Convenio MuBe-MTSS)
- **ARTÍCULO 69.-** *Readaptación, colocación y reubicación en el empleo.* El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de las instancias correspondientes, organizará y prestará, a nivel nacional, servicios de readaptación, colocación y reubicación en el empleo. Tales como apoyo legal y asesoría en estas áreas. (Convenio MuBe-MTSS)
- **ARTÍCULO 72.-** *Inspección en el empleo.* Para impedir la discriminación en la contratación y en el progreso en el empleo de las personas con discapacidad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ejercerá control por medio de su Dirección Nacional e Inspección General del Trabajo y su Oficina Central, provinciales, cantonales y regionales. (Convenio MuBe-MTSS).
- **ARTÍCULO 74.-** *Necesidades de formación técnica y profesional.* El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo, sistematizará y transmitirá información a los entes educativos sobre las necesidades de formación técnica y profesional, utilizando los medios más idóneos para tales efectos. (Convenio MuBe-MTSS. EMPLEATE Inclusivo)
- **ARTÍCULO 78.-** *Asistencia técnica para la colocación.* La Dirección Nacional de Empleo ofrecerá asistencia técnica a los Departamentos de Recursos Humanos de las empresas, a efecto de que se

promueva la colocación de personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en sus pedimentos de personal, manteniendo un seguimiento y control de tal acción. Asimismo, velará porque los instrumentos de reclutamiento y selección se adapten a las necesidades específicas de cada persona. (Convenio MuBe-MTSS y Competencias de Red Local).

Fuente: Ley 7600, Ley de Oportunidades para las PcD.

3. PLAN MUNICIPAL DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD 2012-2017: POR UN BELÉN ACCESIBLE (COMAD BELÉN)

ÁREA DESARROLLO SOCIAL:

LINEAMIENTOS GENERALES:

- Brindar orientación para que la planificación, gestión y evaluación municipal incorpore la perspectiva de discapacidad y accesibilidad.
- Promoción en la comunidad del reconocimiento de derechos y deberes de las personas en condición de discapacidad.
- Empleabilidad y emprendedurismo de las PcD.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- Fortalecer los proyectos de intermediación de empleo y emprendedurismo para incorporar a las PcC en el mercado laboral.

4. PLAN DE ACCIÓN DE LA RED LOCAL DE INSERCIÓN LABORAL DE PCD DEL CANTÓN DE BELÉN (PNUD, OIT, UNA, MTSS, MUBE).

La totalidad de dicho Plan de Acción contempla actividades y acciones específicas que procuran la inclusión de personas con algún tipo de limitación del cantón de Belén, considerando diversas áreas de trabajo, con su planteamiento estratégico siendo altamente consecuente con la Ley 7600 y el Plan de Equiparación de Oportunidades de la COMAD.

OBJETIVO GENERAL: Promover la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad, mediante la articulación del gobierno local, las empresas, las instituciones, las organizaciones, las personas con discapacidad y sus familias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar acciones que mejoren el perfil de ocupabilidad de las personas con discapacidad del cantón de Belén.
2. Promover que los padres, madres y facilitadores/as de PcD del cantón participen en actividades que les brinden información y formación para mejorar la calidad de vida de ellos y de sus familiares con discapacidad.
3. Facilitar acciones de formación, seguimiento y asesoría en materia de accesibilidad y discapacidad al sector empresarial con el fin de promover la inclusión socio laboral de las PCD.

4. Gestionar acciones de coordinación interinstitucionales para que los servicios educativos de jóvenes con discapacidad fortalezcan su perfil ocupacional y tengan mayores posibilidades para una inserción laboral.
5. Coordinar cursos con el INA para personas con discapacidad, con el fin de mejorar su ocupabilidad.
6. Brindar servicios especializados de inserción laboral inclusiva.
7. Propiciar la capacitación, asesoría, coordinación y la búsqueda de recursos para cumplir con el objetivo de la Red de Inclusión Laboral de Belén.

5. ESTADÍSTICAS RELACIONADAS:

- Según el Informe Mundial sobre Discapacidad, el 15% de la población presenta una deficiencia en el 2010.
- En Belén viven 21.633 personas, de estas 1.910 son PcD, representando un 9% de la población belemita.
 - 9.980 personas Belemitas trabajan, de las cuales 650 son PcD. Estos datos representan que el 46% de la población de Belén trabaja: 93,5% no reporta deficiencias y el 6.5% tiene discapacidad.

Fuente: Brouchure Estadística e Información, Red de Intermediación Laboral Belén, 2014, PNUD, OIT, MTSS, UNA.

Las necesidades reales de las personas con algún tipo de limitación se enfocan mayoritariamente en la carencia en programas educativos, de salud, de transporte, recreación y constantemente encuentran obstáculos para poder trabajar. Es por esto que la Municipalidad de Belén en el marco de la Ley 7600, el sustento jurídico mencionado anteriormente y en su compromiso de hacer de Belén un Cantón inclusivo y accesible; es que se propone eliminar barreras en nuestro contexto y garantizar a todas las personas, en particular a las PcD su participación en igualdad de oportunidades y trabajo justo.

6. LA EXPERIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN EN GESTIÓN DE EMPLEO INCLUSIVO

A continuación se menciona la experiencia abordada desde la Municipalidad de Belén en materia de gestión de empleo para personas con algún tipo de limitación:

2011:

- Participación en las Jornadas de “Discapacidad e inclusión laboral” en la UNA, del 31 de Agosto al 2 de Setiembre.
 - Funcionarias Municipales que participaron en dicha actividad:
 - María Alvarez, Asistente Unidad Emprendimientos y Promoción Laboral.
 - Karolina Quesada, Coordinadora Unidad Emprendimientos y Promoción Laboral.
 - Claudia Martínez, Trabajadora Social, Área Desarrollo Social.
- Estas sesiones permitieron concienciar aún más y brindar sustento para el desarrollo e implementación de servicios y estrategias dirigidas a la población con discapacidad del Cantón.

2012:

- La Escuela de Educación Especial de la UNA, a través de la MSc. Bárbara Holst, Docente; facilitó el programa de capacitación del proyecto “UNA Oportunidad de Empleo”, certificando a funcionarias del Área de Desarrollo Social en el “Método Estrella” siendo este la metodología validada en gestión de empleo para personas con algún tipo de deficiencia.
- Funcionarias Municipales que participaron en dicha actividad:
 - María Alvarez, Asistente Unidad Emprendimientos y Promoción Laboral.
 - Karolina Quesada, Coordinadora Unidad Emprendimientos y Promoción Laboral.
 - Jéssica Barquero, Trabajadora Social, Área Desarrollo Social.
 - Angélica Venegas, Coordinadora Oficina de la Mujer (OFIM).
- Esta metodología está validada y reconocida nivel nacional con el fin de facilitar servicios personalizados para este segmento poblacional.
- Proceso de formación teórico y práctico (entrevista y validación de casos)

2013:

- Se inicia el “Servicio Piloto de Intermediación de Empleo para PcD”: con el apoyo de estudiantes de Educación Especial de la UNA.
- Elaboración de 20 Expedientes Ocupacionales de Oferentes con Discapacidad: Se seleccionó del Censo Municipal realizado por el Área de Desarrollo Social en el 2012 a las personas con alguna limitación interesadas en trabajar, con el fin de recopilar sus datos y establecer el Perfil Ocupacional de cada persona.
- “Taller de Técnicas de Búsqueda de Empleo”: se contó con la participación de nueve PcD (6 mujeres y 3 hombres).
- “1er Encuentro Empresarial Empleo-Discapacidad”: se contó con la participación de 18 empresas privadas (20 personas en total), dando así el primer paso en la sensibilización del representantes del Sector Empresarial.
- Contratación de Cuatro PcD:
 - BAC San José:
 - Ejecutiva de CxC: Mujer con discapacidad física.
 - Ejecutivo en Servicio al Cliente: Hombre con discapacidad auditiva.
 - Walmart (Mas por Menos Belén):
 - Auxiliar de Frutas y Verduras; hombre con discapacidad intelectual.
 - Proyecto Manos a la obra: proyecto comunal financiado por IMAS:
 - Reciclaje: hombre con discapacidad intelectual.
- Promoción de los 20 perfiles ocupacionales de PcD en el Sector Empresarial establecido en Belén y alrededores, con el fin de promover su contratación.
- Participación como Expositoras del Servicio de Intermediación de Empleo Accesible en el “Encuentro Regional de Municipalidades” organizado por el CNREE, 6 Noviembre, IFAM.

2014:

- Formalización del “Servicio de Empleo Inclusivo”.

- Se realiza constantemente entrevistas, valoración y confección de expedientes ocupacionales de PcD.
- Contratación:
 - Bufete de Abogados Expertis:
 - Asistente administrativo: Hombre con discapacidad auditiva.
- Las 2 funcionarias de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral se certificaron en LESCO II.
- Establecimiento de la “Red Local de Inserción Laboral para PcD de Belén”, Proyecto de PNUD, OIT, MTSS y UNA: este fue un proceso de capacitación especializada con metodología teórico-práctica de 64 horas en gestión de empleo para personas con algún tipo de deficiencia, el cual finalizó con una actividad de proyección al Sector Empresarial el cual promovió el lanzamiento de dicha Red, estas actividades fueron financiadas por PNUD.
- Conformación de la Red con: 4 funcionarias municipales, representantes de INA, Ministerio de Salud, CTP Belén, ADILA, Asociación de Desarrollo de la Ribera, y representantes de la comunidad con discapacidad.
- Se promovió el servicio en 50 empresas desde DELOITTE, CITI, Sector Hotelero, Industrial y Comercial hasta mediana empresa.
- Se realizó el “1er Desayuno Empresarial para Presentar el Proyecto de la Red Local” el 17 de Octubre con la participación de PNUD, OIT y UNA, así como el equipo de la Red de Belén
 - Se contó con participación de 57 representantes de empresas y
 - Exposición de 3 experiencias exitosas a nivel local.

2015:

- Se continúa con el Servicio de Gestión de Empleo Inclusivo, como un servicio ordinario de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral.
- Contrataciones:
 - Empresa de Logística:
 - Agente repartidor: Hombre con discapacidad intelectual.
 - Hotel Wyndham Herradura:
 - Auxiliar de Cocina (temporal): hombre con discapacidad intelectual.
 - MECO
 - Oficinista: Hombre con discapacidad Psico-Social.
 - COOPESUPERACION:
 - Servicio al cliente: Hombre usuario de silla de ruedas.
- Reuniones bisemanales de la Red Local.
- Plan de Acción de la Red Local finalizado.
- Coordinación de diversos proyectos con el apoyo es estudiantes universitarias:
 - UNA:
 - Proyecto: Acompañamiento en la Coordinación entre la Red Local de Belén y las empresas privadas (Hotel Wyndham Herradura y Constructora MECO) en la Gestión de Empleo para PcD de Belén.
 - UCR:

- Proyecto: Organización local y construcción de ciudadanía: apoyo a la Red Local, y Servicio Inclusivo: Entrevistas, valoración de oferentes y elaboración de expedientes ocupacionales, capacitación e intervención complementaria.
 - Participación en Capacitaciones:
 - MTSS:
 - La Gestión Laboral en el marco de Empleo Inclusivo.
 - Taller Gestores/as de Empleo y Discapacidad (participante y Expositoras).
 - Fundación MECO:
 - Taller: "Inclusión desde la perspectiva empresarial", 12 de Junio.
 - Presentación de la Caja de Herramientas: *Redes Locales de Intermediación de Empleo para Personas con Discapacidad*, Casa Presidencial.
 - Expositoras de Gestión de Empleo Inclusivo, Municipalidad de Belén.

Es importante mencionar que la *eficiencia* en la prestación del Servicio de Intermediación de Empleo Inclusivo es un factor clave para el éxito para las poblaciones beneficiarias; tanto para el sector empresarial como las personas belemitas con algún tipo de limitación que buscan empleo. Es por esto que por la particularidad de la metodología y lo altamente personalizado que es el servicio (desde la entrevista, valoración del oferente, capacitación y acciones complementarias, promoción empresarial, inserción laboral y seguimiento) es factible brindar un servicio eficiente y de calidad, siempre y cuando se cuente con el recurso humano especializado y focalizado estrictamente en estas labores. Agradecemos la atención brindada, y desde ya agradecemos el apoyo que le pueda brindar a este proyecto, en el caso de alguna consulta o comentario.

Solicitud: Se solicita al Concejo Municipal de Belén, referir este requerimiento a la Comisión Especial Municipal de Reestructuración, para que en el momento de creerlo conveniente, den visto bueno a que se pueda obtener la plaza en mención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 24. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-39-2015.

Se conoce acuerdo referencia 4515/2015 del Concejo Municipal de Belén donde remite el Oficio AMB-MC-173-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-150-15, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-3188-2015 de solicitud de 6 disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Inversiones y Desarrollo Euskadi S.A., en el distrito de la Asunción, Calle Tilianos 300 metros sur de la entrada. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Obras de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

PRIMERO: Con base en la matriz de vulnerabilidad solicitar a Inversiones y Desarrollo Euskadi S.A. un Estudio Hidrogeológico que posteriormente debe de ser avalado por el SENARA para cambiar la situación de Vulnerabilidad media a baja ya que por la cantidad de pajas de agua solicitadas el área no da para cubrir el proyecto tomando en cuenta la matriz de vulnerabilidad de aguas subterráneas que establece el 30% de cobertura.

SEGUNDO: Se suspende el trámite de disponibilidad hasta tanto Inversiones y Desarrollo Euskadi S.A. procedan con el estudio que corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-39-2015. **SEGUNDO:** Con base en la matriz de vulnerabilidad solicitar a Inversiones y Desarrollo Euskadi S.A. un Estudio Hidrogeológico que posteriormente debe de ser avalado por el SENARA para cambiar la situación de Vulnerabilidad media a baja ya que por la cantidad de pajas de agua solicitadas el área no da para cubrir el proyecto tomando en cuenta la matriz de vulnerabilidad de aguas subterráneas que establece el 30% de cobertura. **TERCERO:** Se suspende el trámite de disponibilidad hasta tanto Inversiones y Desarrollo Euskadi S.A. procedan con el estudio que corresponde.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DJ-286-2015 de la Dirección Jurídica y el MB-045-2015 del Asesor Legal. Habiéndose recibido para análisis de la Dirección Jurídica y de la Asesoría Legal del Concejo Municipal el acuerdo tomado en artículo 18 de la Sesión Ordinaria N° 43-2015, celebrada el 21 de julio del 2015 y ratificada el 28 del mismo mes y año, en el cual se conoció el informe CTPR-001-2015, presentado por el Comité Técnico del Plan Regulador sobre las actuaciones que se han realizado en torno a la viabilidad ambiental ante SETENA, y se nos traslada para su valoración, por estar estudiando el tema del rechazo de la referida viabilidad ambiental. En ese sentido, informamos que existen dos posibles soluciones para atender el rechazo de SETENA, a saber:

1) PRESENTACION DE UN RECURSO DE REVISION EN SEDE ADMINISTRATIVA, ANTE EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA. En el presente asunto, tal y como se confirma en el informe CTPR-001-2015 preparado por el Comité Técnico del Plan Regulador, estamos preparando un recurso

extraordinario de revisión en contra de la Resolución R-0187-2015 MINAE de las 7:10 horas del 22 de junio del 2015, resolución que dispuso rechazar el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución No 1720-2014-SETENA, acto administrativo en el que se ordenó no otorgar la viabilidad (licencia) ambiental al Plan Regulador de Belén. Esta última resolución, motiva el rechazo entre otros argumentos en el EAE-584-2014 emitido por la Coordinadora del grupo Evaluador Sra. Nuria Chavarría, toda vez que parte de la argumentación se fundamenta en aspectos de la Resolución 382-2009 SETENA, la cual no se encuentra vigente al momento de resolver el caso de la variable ambiental de Belén.

La caducidad de la Resolución 382-2009, sería un hecho nuevo, ya que se trata de un acto, que no reviste la publicidad de una ley o de un reglamento, y resulta difícil para un administrado o bien para otra institución de la Administración Pública, mantener el detalle de los actos que se encuentran vigentes o caducos. Para los efectos, se tiene como un hecho nuevo o ignorado, la caducidad de la Resolución 382-2009, utilizada en la fundamentación del rechazo de la variable ambiental del plan regulador de Belén. Sobre el particular la Ley General de Administración Pública (en adelante LGAP) dispone en lo que interesa:

“...Artículo 353.-

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

Artículo 354.-

El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde...”.

Ahora bien, es importante señalar que el rechazo de la variable ambiental por parte de SETENA, tiene fundamentos diversos, por lo que resulta oportuno que el consultor Dr. Allan Astorga valore los reparos que se podrían formular a esos motivos de rechazo, ya que si prosperara el recurso de revisión, se eliminarían los cuestionamientos por la aplicación de la Resolución 382-2009, pero subsistirían los motivos de rechazo por los restantes argumentos que se consignaron por parte del personal de

SETENA. Finalmente los 3 meses para presentar el recurso de revisión vencerían el 26 de setiembre del año en curso, por lo que en los primeros días de setiembre se presentaría el proyecto o propuesta del texto del documento.

2). PRESENTACION DE UNA DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA. Existe la posibilidad de acudir en forma directa a la vía contenciosa administrativa, ya que en la Resolución No R-0187-2015-MINAE, se agotó la vía administrativa por parte del señor Ministro de Ambiente y Energía. La prosperidad de una demanda, dependerá de los argumentos o reparos técnicos y jurídicos que podamos formular a cada motivo de rechazo. El plazo para presentar la demanda es de un año de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 a) del Código Procesal Contencioso Administrativo, al señalar:

Artículo 39.-

1) El plazo máximo para incoar el proceso será de un año, el cual se contará:

a) Cuando el acto impugnado deba notificarse, desde el día siguiente al de la notificación.

Para esos efectos la fecha límite para presentar el proceso judicial sería el 26 de junio del 2017. Claro está si se presenta el recurso de revisión, la fecha para presentar el proceso se contará a partir de la resolución de dicho recurso.

II. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL: En virtud de todo lo expuesto, se recomienda presentar un recurso extraordinario de revisión, de acuerdo con los términos establecidos en la solución 1) del presente informe. Se aclara para estos efectos que la opción 1) no se excluye la posibilidad de interponer la demanda prevista con opción 2). Sin más por el momento y anuentes a cualquier adición o aclaración, nos suscribimos,

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, precisa que quiere tener ya un texto de propuesta para el Recurso de Revisión, que se someta a conocimiento del Concejo, para presentar el Recurso de Revisión.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avisa que el informe es un avance de la propuesta que se presentara a nivel jurídico, pero tiene un componente técnico importante y se requiere la participación del contratista, el Recurso lo presenta el representante legal de la Municipalidad que es el Alcalde y puede ser avalado por el Concejo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cree que se puede dispensar de trámite de Comisión y avalar, de hecho mañana hay reunión de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

Se abstienen de votar el Regidor Luis Zumbado, asume la Regidora María Cecilia Salas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de presentar un recurso

extraordinario de revisión, de acuerdo con los términos establecidos en la solución 1) del presente informe.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-046-2015 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, remitido por oficio Ref.2806-2015 a efecto de atender el recurso de apelación presentado por Allan Mauricio Cambronero Alvarado contra el acuerdo del artículo 9.6 de la sesión No. 09-2015 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, recurso que debe conocer el Concejo Municipal de Belén en virtud del acuerdo de la sesión ordinaria No. 24-2015, artículo 08, del veintiuno de abril de dos mil quince; procede la asesoría legal de este Concejo Municipal a emitir criterio, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que se involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

Con el fin de resolver dicha gestión como en derecho corresponde se presenta seguidamente a consideración del Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para darle contenido y motivación adecuada a la respuesta que deben brindarse en el caso concreto. Anuente a cualquier aclaración o adición me suscribo cordialmente,

RESULTANDO

- I. El señor Allan Mauricio Cambronero Alvarado, en su calidad de presidente de la Asociación Deportiva Karate-DO de Belén, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el artículo 9.6 de la sesión 09-2015, y se notificó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- II. Que en fecha del nueve de abril de dos mil quince a las diez horas la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén resolvió el recurso de revocatoria declarándolo sin lugar y confirmó el artículo 9.6 de la Sesión número 09-2015 en todos sus extremos, y elevó su resolución respecto a la apelación en subsidio ante el superior.
- III. Mediante oficio No. Ref.2408-2015, en acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.28-2015, celebrada el doce de mayo del dos mil quince y ratificada el diecinueve de mayo del año dos mil quince, este Concejo Municipal conoce el oficio AA-0466-2015 del Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que apego de la solicitud realizada, entregó el expediente administrativo conformado por 27 folios.

CONSIDERANDO

ÚNICO: EL USO EN PRECARIO DE LOS BIENES DADOS EN ADMINISTRACIÓN POR INTERÉS PÚBLICO. Este Concejo Municipal considera que en este tipo de situaciones es conveniente al interés público, la figura que aplica en estos casos son autorizaciones por medio de las cuales se faculta el uso en precario de los bienes dados en administración para este tipo de organizaciones, para en caso de que por fuerza mayor o caso fortuito, o por razones de interés público se pueda cambiar la función o usanza atribuida al inmueble, la Municipalidad pueda retomar el uso de este para proteger el interés público que ostentan los bienes que se encuentran bajo su dominio. Este tipo de autorizaciones conforme a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, lo que otorgan a la parte “usuaria”, en este caso la Asociación, es un permiso de uso en precario, lo que implica que la Municipalidad en ningún momento pierde las facultades de disposición sobre el bien o la potestad de resolución unilateral del convenio; y se fundamentan en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, que dispone la posibilidad de que estos permisos se lleven a cabo por simple resolución administrativa o por convenio.

La Sala Constitucional en el Voto N° 2306-91 de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, explica que el permiso de uso es un acto jurídico unilateral de carácter precario, por lo que la Administración puede ponerle término en cualquier momento: *“La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública..- En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques, y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalen.”*

En ese mismo sentido, la Procuraduría General de la República, en el Dictamen C-003-2013 del quince de enero de dos mil trece, expone: *“El permiso de uso es un acto administrativo unilateral, caracterizado por su precariedad. Como tal, revocable en todo momento sin derecho de resarcimiento a favor del permisionario. Se trata de un derecho precario producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de un poder discrecional.”* En consecuencia con lo anterior, queda evidenciada la ventaja que tiene la Administración Pública Local, que por razones de interés público, tiene un margen de actuación mucho más efectivo de recuperar la administración de sus bienes demaniales, mediante un acto unilateral, que lo convierte en una acción más pragmática.

POR TANTO. Se declara sin lugar el recurso y se confirma la resolución de las diez horas del nueve de abril de dos mil quince de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-046-2015 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Se declara sin lugar el Recurso y se confirma la

Resolución de las diez horas del nueve de abril de dos mil quince de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación. **CUARTO:** Comunicar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y al señor Allan Mauricio Cambronero Alvarado, en su calidad de presidente de la Asociación Deportiva Karate-DO de Belén.

ARTÍCULO 27. El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que presenta el Asistente Josué Arturo Bogantes Carvajal, puede asistir y remitir cualquier información.

El Asesor Josué Bogantes, expresa que mucho gusto y está a las órdenes.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 3601 Oficio CN-ARS-BF-1310-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director de la Dirección de Área Rectora de Salud Belén Flores. Asunto: Atención a Ref. 4539/2015. En atención a la referencia supra citada me permito consignar lo siguiente con el propósito de aclarar lo que erróneamente el Sr. Herrera Ovares plantea en el trámite 3404 en lo que respecta a la gestión y atención de denuncias. Hasta el 12 de marzo de 2010 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia conoció todas las actuaciones del Área Rectora de Salud Belén-Flores con respecto a la atención de la denuncia del señor Herrera Ovares contra la empresa Capoen por la contaminación sónica y malos olores según consta en la resolución N° 2010004919 del Recurso de Amparo trámite N° 10-001290-0007-CO presentado por el señor Herrera, el cual fue declarado sin lugar. El 11 de noviembre de 2011 en oficio N° CN-BF-ARS-BF-1103-2011 la Dirección del Área Rectora le indica al Señor Herrera que la regulación de los horarios de apertura y cierre de la empresa Capoen, así como de todas las empresas en general, no son competencia de la institución y debe dirigir la consulta a la Municipalidad de Belén.

En setiembre de 2012 el señor Luis Herrera Ovares reactivó las denuncias por contaminación sónica y malos olores ante la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud según se indica en el oficio N° DGS-3605-12 suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos, en dicho oficio se le solicita al Área Rectora considerarlas como “denuncias recientes”, abordar la problemática nuevamente y realizar la medición sónica en la casa del denunciante. El 29 de noviembre del 2012 mediante el oficio N° CN-ARS-BF-1526-2012 se le informa a la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte sobre la visita realizada a la empresa Capoen por parte del Lic. Wilberth Vásquez, Químico Regional y Tec. Marilyn Pérez del equipo de regulación de salud cuyo informe N° CN-URS-1132-2012 los funcionarios concluyen que el sistema de tratamiento de aguas residuales se encuentra operando adecuadamente sin que se perciban malos olores. El señor Herrera Ovares en reiteradas ocasiones manifiesta a los funcionarios del Área Rectora su disconformidad con la medición sónica sea realizada por funcionarios de nivel local o regional por lo que el día 25 de febrero del 2013 la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional, mediante oficio DR-CN-585-2013 solicita a la Dra. Ileana Herrera, Directora

General de Salud, la colaboración de los funcionarios del Nivel Central para que realicen la medición sónica en la casa del denunciante.

El 20 de marzo de 2013 mediante oficio DR-CN-806-2013 la Dra. Garita Montoya, Directora Regional informa a esta Dirección del Área Rectora la coordinación realizada por la Dirección General de la Salud con el Director de la Dirección Regional de la Rectoría de la Salud Occidente para realizar las mediciones sónicas respectivas en atención a la denuncia de contaminación sónica presentada por el señor Herrera Ovares y recomienda esperar los resultados de dicha gestión. El 9 de julio del 2013 mediante el oficio DR-CN-1808-2013 la Dirección Regional traslada a la Dirección de Área Rectora oficio DGS-2629-13 de la Dirección General de la Salud dirigido al señor Herrera Ovares indicando los resultados de la medición sónica realizada por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Occidente quienes no detectaron contaminación sónica por parte de la empresa Capoen. No se cuenta con el informe de la medición sónica ya que únicamente se nos facilitó una copia del oficio de traslado.

El día 05 de diciembre de 2013 el Lic. Herberto Castillo y Lic. Jorge Valverde Quesada funcionarios del nivel central del Ministerio de Salud realizaron una inspección a la empresa Capoen con el fin de conocer la intervención del Nivel Regional y Local a petición del denunciante el señor Luis Herrera Ovares, en el informe N° DPAH-UASSAH-HCZ-092-2014, los funcionarios concluyen de la visita de acuerdo a la última medición sónica no existe contaminación sónica, no existe contaminación atmosférica ni malos olores provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales por tanto no existe un peligro para la vida humana. La única recomendación de los funcionarios es la construcción de una tapia de lado de la propiedad del señor Henry Ramírez, representante legal de la empresa Capoen, de acuerdo a un principio precautorio. El día 13 de octubre de 2014 la Licda. Daniela Montenegro y Dra. Carol Barrantes, funcionarias del Área Rectora de Salud Belén-Flores, realizaron una visita a la empresa Capoen, en el acta de inspección ocular se verifica la construcción de una tapia de más de 3 metros de altura en el sector noroeste de la empresa acatando lo recomendado por el Nivel Central.

El encargado de calidad de la empresa Capoen facilita la lista de productos utilizados para la desinfección los cuales compran a la empresa ECOLAB SRL, los productos son biodegradables, se observan los registros de los productos ante el Ministerio de Salud al día, cuentan con hojas de seguridad y fichas técnicas de los desinfectantes, existen registros mensuales de calibración de los equipos y registro de control de tres veces al día de las concentraciones de los desinfectantes químicos utilizados en cada proceso. Además se revisan las actas de las auditorías realizadas por SENASA, ente regulador de la actividad de la empresa, la cual cuenta con certificado Veterinario de Operación vigente para realizar el deshuese de aves y procesamiento de subproductos de aves, última visita realizada el 18 de agosto de 2014 de la cual se emitieron una serie de recomendaciones las cuales fueron ya solventadas mediante el cronograma de mejoras. El lavado de cajas del producto se realiza dentro de la planta, no se realiza ningún proceso de desinfección en el exterior, al momento de la visita no se percibe olores de químicos ni olores provenientes de la planta de tratamiento. El día 14 de octubre de 2014 se le dio respuesta al recurso de amparo tramitado en expediente N° 14-015757-

0007-CO, interpuesto por el señor Luis Herrera Ovares, cédula de identidad 2-286-928, contra el Área Rectora de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud, por cuanto el recurrente alegó la falta de acción de esta Área Rectora en la resolución de la problemática de ruido que le causan las actividades de la empresa Capoen, los olores fuertes de los desinfectantes que utilizan y la falta de respuesta de la consulta sobre los horarios de funcionamiento de la empresa autorizados.

El 30 de enero de 2015 la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emite la resolución N° 2015001253 del recurso de amparo expediente 14-015757-0007-CO interpuesto por Luis Herrera Ovares y resuelve desestimar el recurso: “Así en el presente caso no existen elementos de juicio que permitan a este Tribunal intervenir y dictar una sentencia estimatoria, tal y como lo pretende la parte recurrente, pues las distintas autoridades recurridas desvirtuaron un posible desconocimiento, abandono, desidia administrativa del caso acusado, dado que las gestiones del recurrente desde un primer momento fueron tramitadas por las autoridades regionales y locales del Ministerio de Salud, de todo lo cual lo mantiene informado. En este contexto, lo procedente es ordenar la desestimación del recurso como en efecto dispone”. En atención a la denuncia trasladada mediante el oficio DR-CN-1513-2015 por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte presentada por el señor Luis Herrera Ovares ante la Dirección General de Salud contra la empresa Capoen-Chazara por incumplimiento de horarios de trabajo y ruido de operarios que trabajan en las madrugadas, el día 10 de junio del 2015 la Licda. Helveltia Faerron y la Dra. Carol Barrantes realizaron una inspección al sitio, de acuerdo al informe N° CN-ARS-BF-962-2015 donde se emiten recomendaciones en cuanto al cumplimiento del horario de operación autorizado por el Colegio de Médicos Veterinarios.

El día 15 de junio del 2015 ingresa denuncia en contra la Empresa Capoen por descarga de aguas sin tratar al cruce del río Bermúdez generando malos olores y contaminación. El 29 de junio del 2015 ingresa otra denuncia contra la empresa Capoen por tirar aguas sin tratar al río y llegan muchos zopilotes a comer desechos sólidos. El día 07 de julio se atienden las dos denuncias por el Lic. Andrés Chinchilla Córdoba, gestor ambiental de nuestra área rectora según el informe CN-ARS-BF-1133-2015 en el cual concluye: “La empresa cuenta con planta de tratamiento y actualmente se presentan los reportes operacionales según lo estipulado por la legislación. Se encontraron algunas deficiencias en el manejo de los residuos, por lo que se procederá con la orden sanitaria para el denunciado a fin de solventar lo encontrado”. El día 28 de julio del 2015 se notificó la orden sanitaria N° CN-ARS-BF-OS-0119-2015 al señor Henry Ramírez con el plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación para que corrija las no conformidades encontradas.

El expediente administrativo de la empresa Capoen consta de 0936 folios divididos en dos tomos los cuales están a la disposición del Honorable Concejo Municipal en el momento que se requiera con el fin de corroborar la gestión que ha recibido todas y cada una de las denuncias del señor Herrera Ovares y se compruebe tanto el accionar de la Dirección de Área Rectora de Belén-Flores como nivel local como de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte como nivel regional en atención de las mismas.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, establece que el Oficio dice que la contaminación sónica y malos olores fueron incluidos en una Resolución, así como los horarios, pero dicen que es responsabilidad de la Municipalidad el tema de cumplimientos de horarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y Administración para que se proceda como en derecho corresponde el trámite 3601 Oficio CN-ARS-BF-1310-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director de la Dirección de Área Rectora de Salud Belén Flores. **TERCERO:** Enviar copia a los interesados. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 29. Se conoce Oficio A.M. N° 469-2015 de Álvaro Jiménez Cruz, Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro, Fax: 2639-8083. Por este medio, me permito externarles un cordial saludo, a la vez comunicarles que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y este Gobierno Local, acordaron llevar a cabo la celebración del Día del Régimen Municipal del presente año, en el Cantón de Montes de Oro, donde contaremos con la presencia del señor Presidente de la República y la Primera Dama; así como algunos de los Ministros de Estado, momento que espero se pueda aprovechar, para plantear algunos temas de gran interés. En razón de lo anterior, me permito extenderles un a extensiva invitación para que nos acompañen el próximo viernes 28 de agosto en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de Miramar, a partir de las 9:30 am. Así como en el conversatorio “El gobierno Local que Costa Rica necesita para los próximos 20 años”, el cual se estaría llevando a cabo el día Jueves 27 de agosto en el Hotel “Recuerdo de Papá” en Miramar, donde además realizaremos un convivio con todas las autoridades locales que nos acompañen.

Agradecemos confirmar su asistencia, al teléfono 8688-9090 o al correo electrónico secretaria.montesdeoro@gmail.com. Adjunto agenda de actividades, sin más que agregar, se suscribe muy atentamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Coordinar la asistencia y el traslado con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 30. Se conoce trámite 3626 de José Antonio Arce Jiménez Director Ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, correo electrónico presidenciaflg@hotmail.com. En nombre de la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, entidad que trabaja en alianza con municipios y empresas líderes de América, Europa y Asia, tengo el honor de invitar a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones, gobiernos estatales, empresas públicas y organizaciones de desarrollo local a participar del Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Estatales, a celebrarse del 20 al 26 de setiembre del 2015, en la ciudad de Madrid España. En este encuentro tendremos la siguiente agenda de trabajo:

- 1- Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Madrid, Capital España.
- 2- Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Capital de la Cultura y Literatura Universal.

- 3- Reunión de las autoridades del Ayuntamiento de Alcobendas, Ciudad Empresarial de la alta tecnología.
- 4- Reunión con las autoridades del Ayuntamiento de Toledo, ciudad Patrimonio de la Humanidad.

El objetivo es identificar las fortalezas del trabajo de los gobiernos regionales y locales en las tareas de la gestión pública. En este encuentro con los municipios de la comunidad de Madrid, se tratarán temas como: Las ciudades Inteligentes, la innovación tecnológica, el gobierno digital, la tramitología de los proyectos y la gestión del desarrollo local. Los gobiernos estatales, federales, los gobiernos locales y los parlamentos de América Latina, tienen la oportunidad de observar y compartir las experiencias y modelos exitosos de los municipios españoles, durante esta jornada de intercambios de experiencias municipales. A fin de poder ofrecer las condiciones apropiadas en la llegada de su delegación a Madrid, agradecemos nos confirmen el número exacto de participantes de su ciudad u organización. Para mayor información pueden contactarse a los teléfonos (506) 2258-1298, (506) 2258-1729, telefax: (506)2258-1201 o directamente al celular las 24 horas del día (506) 8374-4854, e-mails: presidenciaflq@hotmail.com, presidenciafa@hotmail.com. Facebook: Fundación Líderes Globales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Coordinar la asistencia con la Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 3643 de Paola Ceccon Din, Presidenta del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Antonio de Belén dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal de Belén. Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de San Antonio de Belén y de la Administración del mismo. En oficio MB-C-296-2015 se nos informa que en el Presupuesto Extraordinario 02-2015 no se nos asignó el presupuesto solicitado de ¢10.000.000,00. Pero en vista de la situación financiera que atraviesa la institución y que afecta de manera notable a los Comités Auxiliares en la cancelación de planillas. Tomando en cuenta la gran necesidad que tenemos de continuar brindando el servicio pre hospitalario en el cantón, volvemos a presentar la solicitud para el presupuesto extraordinario 03-2015 por un monto de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones) o bien en una modificación presupuestaria dicha solicitud es en el marco del Proyecto Financiamiento Operativo del Comité Auxiliar en San Antonio de Belén.

Sinceramente de no recibir el apoyo del gobierno local nos veríamos obligados a minimizar el servicio pre hospitalario a la comunidad ya que los fondos propios se nos es imposible hacerle frente a la planilla actual. Adjuntamos expediente a esta solicitud. Agradecemos de antemano su colaboración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía y Administración para que valore y recomiende la solicitud planteada por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén.

ARTÍCULO 32. Se conoce trámite 3654 Oficio DRMS-090-1-15 de Ronny Monge Salas, Diputado, Asamblea Legislativa, Fax: 2010-8462. Reciban por este medio un atento saludo. Como Diputado de la República y representante de la provincia de Heredia, es que les solicito muy respetuosamente una

audiencia, a fin de presentar antes este Gobierno Local informe de la labor por la Asamblea Legislativa. Para tal efecto estimaré considerar la posibilidad de que la misma sea un lunes o jueves tipo 7:30 p.m., para lo cual agradezco coordinar con la Sra. Paula Ortiz Ugalde al teléfono 2256-1208 o al correo electrónico paula.ortiz@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el ofrecimiento y otorgar una audiencia. **SEGUNDO:** Recordar que este Concejo está deseoso de recibir a todos los señores diputados y diputadas, especialmente a los de la provincia de Heredia, razón por la cual ha invitado en reiteradas ocasiones a su comparecencia. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría para que coordine dicha visita.

ARTÍCULO 33. Se conoce trámite de 3656 de Msc. Wagner Alfaro Román Director del Liceo Bilingüe de Belén. Por este medio me permito saludarlos y desearle éxito en las gestiones y proyectos que ejecutan. El objetivo de la presente, es presentar al Concejo Municipal la nómina de miembros para la Junta Administrativa del Liceo Bilingüe de Belén, del periodo Septiembre del 2015 a Septiembre del 2018, aprobada por el consejo de profesores celebrado el día 14 de Agosto del 2015. Los nombres aprobados y presentados ante ustedes, son de personas que han demostrado su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad y que han participado en diferentes instancias y organizaciones de desarrollo comunal.

María Lourdes González Montero, cedula 204210898

Juan Emilio Vargas González, cedula 400750312

Gabriela Arguedas Bogantes, cedula 401640929

Julio Alfaro Ortega, cedula 401220120

Rosa Murillo Rodríguez, cedula 401310438

Sin más por el momento y agradeciendo sus buenos oficios para contar a la mayor brevedad con la Junta Administrativa para el Periodo 2015-2018.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, sugiere que la exposición que vino a realizar el Ministerio de Educación, dejaba claro que la Regional de Heredia debía dar el visto bueno a la nómina de candidatos propuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar a María Lourdes González Montero, Juan Emilio Vargas González, Gabriela Arguedas Bogantes, Julio Alfaro Ortega, Rosa Murillo Rodríguez, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar la presencia para la debida juramentación y coordinar con la Secretaría. **TERCERO:** Comunicar a la Dirección Regional de Educación de Heredia, Supervisor (a), Circuito 07, Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 34. Se conoce trámite 3667 Oficio CN-ARS-BF-1311-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director Dirección Área Rectora de Salud Belén Flores, Fax: 2239-8010 dirigido a Dra. Karina Garita Montoya Directora Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte con copia al Concejo Municipal. Asunto: Solicitud de apoyo. El día 13 de agosto del año en curso se recibe vía fax la Ref. 4729-2015 del Concejo Municipal de Belén en la cual se presenta el informe de análisis de aguas por parte del laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional en el cual se refleja que algunas muestras presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado, además hay valores de conductividad por encima del valor recomendado, el valor de concentración de cloruro en alguna muestra se encuentra por encima del valor recomendado, el valor de nitrato está por encima del valor recomendado y cuatro muestras sobrepasan el límite máximo admisible para el metal pesado Arsénico.

Lo anterior son muestras de pozos de agua de captación para consumo humano. No remiten copia de los informes para hacer lectura detallada. Ante lo expuesto solicito el apoyo de los profesionales afines para que se intervenga en este asunto y valorar más de cerca los resultados, posibles efectos en la salud del ser humano, recomendaciones y acciones pertinentes.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, afirma que esta incidencia de nitratos, cloruro y cloro residual dicen que son continuas en el tiempo y que se hace por parte del Ministerio de Salud?, no sabe si solamente recibieron un acuerdo o tienen todos los análisis. Esperaría un informe sobre el cloro residual, sobre los nitratos, del Ministerio de Salud, porque están obligados a actuar, deben dar recomendaciones y directrices.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, formula que el procedimiento acordado por el Concejo es enviar al Ministerio de Salud Belén Flores y Regional y demás instituciones copia de los análisis, las instituciones que reciben los análisis es para que remitan recomendaciones a la Municipalidad. El procedimiento de enviar análisis de agua a las instituciones era para coordinar, así lo establece la Ley de Administración Pública, pero siempre queda reporte de ha cuales instituciones se les envía los análisis.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, explica que podemos tener claridad en los procedimientos, pero no tenemos ningún criterio de las instituciones que los hacen, mejor dejemos de mandar los análisis, o que nos feliciten por hacer monitoreo de la calidad de las aguas, pero que validez tiene estar remitiendo los análisis, si nunca han remitido ninguna referencia, el tema del arsénico es reciente, también es preocupante el cloro residual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer todas las gestiones que se realicen desde el Área Rectora de Salud Belén Flores y Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte por ser vigilantes de la calidad del agua de consumo humano del cantón de Belén; y enviar copias de los análisis de laboratorio de la UNA, los documentos completos, que se encuentran en el expediente. **SEGUNDO:** Trasladar el trámite 3667 Oficio CN-ARS-BF-1311-2015 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director Dirección Área Rectora de Salud Belén Flores a la Alcaldía y Administración para

que brinde la colaboración necesaria en su intervención. **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Solicitar el cumplimiento del Artículo 9 del Decreto 32327-S por parte del Ministerio de Salud Belén Flores y el Ministro de Salud. **QUINTO:** Enviar al Acta 49-2015 a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce trámite 3658 de Bejos Eduardo Yamuni Jiménez Apoderado General de Beyaliza S.A. correo electrónico consultores.permisos@gmail.com, Fax: 4030-6709 ext 109. Quien se suscribe, Bejos Eduardo Yamuni Jiménez, cédula 1-0400-0337 en calidad de apoderado Generalísimo de Beyaliza S.A. Ced. 3-101-110473 quien lleva trámite de solicitud de disponibilidad de agua para un total de 10 pajas de agua, para un futuro proyecto de condominio a desarrollarse en la propiedad según plano de catastro H-1502398-2011 y número de finca 4-230186-000 a nombre de mi representada, en respuesta al oficio Ref. 4523/2015 respecto al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2015, manifiesto lo siguiente:

Considerando:

1. Que la comisión de obras acepta y aprueba las recomendaciones emitidas por el Ing. José Luis Zumbado mediante el oficio DTO.150-2015 sobre la disponibilidad de agua potable de Beyaliza S.A.
2. Que el memorando DTO.150-2015 del cual adjunto copia, indica que la finca se única en (2) zonas de vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas y la recomendación textualmente indica "1. Que el administrado considere la posibilidad (lo subrayado no es original) de realizar un estudio hidrogeológico y posterior solicitud al SENARA para aval de cambio de situación de vulnerabilidad".
3. Que la resolución 2012-08892 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del veintisiete de junio de dos mil doce, en su por tanto señala que la "Matriz de criterios de Uso de Suelo (con los cuales SENARA aprueba proyectos) debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso de suelo" y no lo señala como una condicionante para el otorgamiento de disponibilidades de agua potable como ha sucedido en mi caso. Además, nótese que la recomendación técnica indica "Considere la Posibilidad" lo cual no es claro señalar la obligatoriedad de realizar el estudio.
4. Que cuando las instituciones aprueben el proyecto y solicite permiso de construcción ante la Municipalidad de Belén, me comprometo a aportar el visto bueno de SENARA respecto a la vulnerabilidad a la contaminación del acuífero así como la viabilidad ambiental del proyecto emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental de SENARA, quien con base en mapas de vulnerabilidad e índices de fragilidad ambiental aprobará la propuesta del proyecto.

Por tanto: Solicito al Honorable Concejo Municipal y a la Comisión de Obras, se me otorgue la disponibilidad de agua de 10 pajas solicitadas, para someter el proyecto completo a revisión ante las instituciones involucradas en la aprobación, entre ellas, SETENA, SENARA, INVU, AYA, Ministerio de Salud, Bomberos y acepte mi compromiso de aportar junto con la solicitud de permiso de construcción el visto bueno de SENARA que señala el oficio DTO.150-2015. Asimismo, hago el recordatorio que el otorgamiento de disponibilidad solicitada no representa un Permiso de

Construcción del proyecto, sino solamente un aval técnico municipal para que el resto de las instituciones puedan revisarlo y aprobarlo, lo cual al final de proceso es requerido por la misma Municipalidad para el otorgamiento del permiso de construcción. Quedo a la espera de una pronta revisión a mi solicitud y agradezco notificarme al correo electrónico consultores.permisos@gmail.com o a los teléfonos 4030-6709, Fax. 4030-6709 ext 109.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga porque un criterio del Director Operativo Jose Zumbado en el tema de disponibilidad de agua, debe ser la Unidad de Acueducto.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, manifiesta que el interesado no quiere que le solicitamos el estudio de vulnerabilidad, pero eso jamás. Solicita ratificar el acuerdo anterior.

La Regidora Suplente Maria Cecilia Salas, presenta que este es un proyecto que pretenden hacer en la propiedad contiguo al Gimnasio de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, en el trámite de disponibilidad de agua, deben presentar un croquis, por eso se le recomienda hacer el estudio para que saque mayor provecho a la finca, para que el desarrollo no quede tan pequeño, la recomendación es del Director del Área Técnica Jose Zumbado porque es el encargado del Plan Regulador, Planificación Urbana, Dirección Operativa, otra cosa es la disponibilidad de agua, pero en la zona tenemos un problema de vulnerabilidad.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, pide que la Administración debe responder y aclarar el proceso, porque ya la etapa del Concejo pasó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar de inmediato a la Alcaldía y a la Administración el trámite 3658 de Bejos Eduardo Yamuni Jiménez Apoderado General de Beyeriza S.A para que rinda un informe a este Concejo aclarando la situación y responder directamente al interesado. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Comisión de Obras para su información.

ARTÍCULO 36. Se conoce Oficio DM-7310-2015 de Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud, dirigido a Dr. Gustavo Espinoza Área Rectora de Salud Belén Flores, fax: 2255-2534. Remito para su conocimiento y atención pertinentes, oficio Ref. 4539/2015 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual notifica acuerdo tomado en sesión N° 45-2015, capítulo VII, artículo 39, referente a la problemática con la empresa Capoem de Belén S.A. Agradezco sus acciones e infórmame.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, enumera que es la primera vez que responde el Ministro de Salud, dando una instrucción al Area de Salud Belén Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 37. Se conoce Oficio MSR-CM-AC-420-06-08-15 de Silvino Sánchez Ortiz Secretario del Concejo Municipal de San Ramón, Fax: 2445-6622 dirigido al Directorio de la Asamblea Legislativa

con copia a todas las Municipalidades del país. Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirle el acuerdo N° 06, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N°420 Ordinaria del 04 de agosto de 2015, que dice:

Moción de fondo del regidor Carmelino Carranza Sánchez, acoge el Regidor José Francisco Alvarado Carrillo:

Considerando que:

- 1- La ley 17.742 “Ley de Gestión Integral del Recurso Hídrico fue aprobada en primer debate en la Asamblea Legislativa.
- 2- En consulta hecha a la Sala Constitucional, según la resolución 2014012887, de las 14 horas y 30 minutos, del 8 de agosto del 2014, expediente 14-005214-0007-SO, la Sala determina la existencia de vicios de inconstitucionalidad, en los artículos 29 y 30 y el transitorio XI, en razón de la reducción de ciertos requisitos ambientales y señala que carece de criterio técnicos y científicos para fundamentar la reducción de la superficie de las áreas de protección establecidas por la Ley Forestal.
- 3- Al mantenerse intacto el artículo 32 de la citada ley, se verán seriamente afectados los sectores agropecuarios, acuícola, pesquero y agroindustrial ya que, se establecen obligaciones adicionales a las contenidas en la ley de aguas y Ley Forestal vigentes, en el sentido de que se deben reforestar o dejar que se regenere la nueva zona protegida naturalmente.
- 4- Actualmente el propietario de la finca en donde se ubica la naciente, puede disponer del terreno dejando una zona razonable de 15 m2 lineales como zona de protección, con la implementación de la nueva ley, se estaría obligando al dueño de la finca a la reforestación asistida o de manera natural un radio de 200 m a partir del punto medio de la naciente, correspondiendo a un promedio de 12.5 hectáreas.
- 5- Con esta ley y tal y como está redactada el pequeño y mediano agricultor y dueño de la tierra, tendrá que abandonar su actividad productiva, prácticamente perdiendo su patrimonio dejando desprotegidos a miles de familias a nivel nacional, que deberán necesariamente cambiar su domicilio y/o actividad productiva, so pena de ser castigado por la ley.

Por tanto. Mociono para que, este Concejo Municipal, solicite al Directorio de la Asamblea Legislativa, archive el expediente No 17.742 “Ley de Gestión Integral del Recurso Hídrico” y se envíe copia de esta moción y acuerdo a las demás municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a fin de que se pronuncien.

Acuerdo N°06: Aprobar la moción anteriormente consignada y con base en la misma se acuerda solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa, archivar el expediente No 17.742 “Ley de Gestión Integral del Recurso Hídrico” o en su lugar, retomar el texto de consenso que se dio en la Administración Chinchilla, anterior a la consulta de constitucionalidad que se hizo. Asimismo se dispone enviar copia de este acuerdo a las Municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias a fin de que se pronuncien.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que está de acuerdo en parte con la Ley de Recurso Hídrico donde se extiende más el área de protección de las nacientes a 200 metros de acuerdo al terreno, pero el proyecto tiene otros artículos que abre portillos, como la creación del DINA bajo la tutela del Ministro de Ambiente y elimina al SENARA, por eso está en desacuerdo total con este proyecto de ley.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, piensa que respecto al proyecto de ley es muy complejo, crea una nueva institución, las Municipalidades que administran acueductos no aparecen, como si no existieran, las ASADAS mucho menos, no hay articulación de cómo se harán las cosas, el articulado del proyecto utiliza términos que no definen, este proyecto tiene textos sustitutivos que han sido presentados, este proyecto de ley es muy importante, pero es muy grande, debemos estudiarlo para hacer una recomendación, porque las definiciones no están claras.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, siente que la Asamblea Legislativa no puede utilizar el expediente 17742 pasando por encima del fallo de la Sala Constitucional, es claramente ilegal mantener el texto de la Administración Chinchilla, lo mejor es no pronunciarse.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gomez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: No pronunciarnos y recomendamos archivar el proyecto de Ley 17742 “Ley de Gestión Integral del Recurso Hídrico”.

ARTÍCULO 38. Se conoce correo electrónico de Kimberly Mondragón Alemán, funcionaria de la Universidad Nacional, correo electrónico kimberly.mondragon.aleman@una.cr. En el marco del Levantamiento de Atractivos Turísticos Municipales del Instituto Costarricense de Turismo en conjunto con la Universidad Nacional, les agradecemos las respuestas que hemos tenido por parte de ustedes en la definición de los 5 atractivos más importantes de su territorio. Continuando con una segunda etapa, les solicitamos enviar la ficha de registro antes del día 1 de setiembre, para cada uno de los 5 atractivos, esta ficha ha sido enviada a sus correos electrónicos por parte de los compañeros de la Universidad Nacional, si aún no lo tiene; el mismo va adjunto en este correo. Las Municipalidades o Concejos de Distrito que antes de la fecha indicada no hayan enviado la información, estarán quedando aisladas de los procesos de planificación turística que realiza este instituto.

Esta ficha completa debe de enviarse al correo de la funcionaria de la UNA Kimberly Mondragón kimberly.mondragon.aleman@una.cr. Por otra parte, les informamos que hemos recibido información como nombres de hoteles, restaurantes y actividades turísticas (por ejemplo tours, canopy, pesca, etc), los cuales no constituyen atractivos turísticos, si no, son servicios que brindan alrededor del atractivo. Por lo que hemos elaborado un video que explica qué es y qué no es un atractivo turístico, así como también el procedimiento para llenar correctamente la ficha de información para cada uno de los 5 atractivos. Este video puede ser visto dando click al siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=_WvEq69E7DU.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer y reconocer el trabajo que se viene realizando, así como la información brindada. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato a la Alcaldía y a la Administración para que suministren la información solicitada a la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 39. Se conoce Oficio DE-1691-08-2015 de MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico xdonato@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), representante político y gremial del Régimen Municipal en Costa Rica desde hace 38 años. Por la presente y con la intención de compartirles acuerdo municipal, les adjuntamos oficio SM-1266-15 del Concejo Municipal de Goicoechea. Agradezco de antemano su atención a la presente. Cualquier consulta o información adicional sírvase comunicarse al 2280-3095 o al correo xdonato@ungl.or.cr en la Dirección Ejecutiva de la UNGL.

SM-1266-15

“Por tanto, mocionamos para que el Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite que:

- 1- Se extienda un cálido, efusivo y genuino saludo a la Universidad de Costa Rica, representada por las autoridades de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y la Rectoría, en ocasión de estar celebrando el 75 aniversario de su fundación, agradeciendo sus múltiples y constantes aportes a la sociedad costarricense en general y a este Canton en particular, haciendo votos para que su misión se vea fortalecida cada día y que los vínculos y espacios de colaboración con este Municipio se amplíen y profundicen.
- 2- Se haga un vehemente llamado a las autoridades de la Republica, en especial a la Asamblea Legislativa, para que se respete y fortalezca la autonomía universitaria y se procuren las condiciones necesarias para que las instituciones de educación superior publicas lleven a cabo su misión con independencia y exentas de presiones o medidas que les impidan cumplirla, contribuyendo con ella a la realización de los valores de la Democracia, el Estado Social de Derecho, la Dignidad Humana, la Libertad, la Paz y la Justicia.
- 3- Se solicite a Secretaria Municipal comunicar el presente acuerdo a las autoridades del Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, así como a su Federación de Estudiantes, a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la Republica, al Consejo Nacional de Rectores y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, solicitando a esta última difundirlo entre las Municipalidades del país.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, plantea que es la propuesta de felicitar y reconocer la gran labor de la UCR en sus 75 años, debemos apoyar esta celebración tan importante.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotom, cuenta que el 26 de agosto es el Aniversario de la Universidad de Costa Rica, también solicitan apoyo en el presupuesto destinado a la educación superior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Apoyar las propuestas del Oficio DE-1691-08-2015 de MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **TERCERO:** Extender un cálido, efusivo y genuino saludo a la Universidad de Costa Rica, representada por las autoridades de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y la Rectoría, en ocasión de estar celebrando el 75 aniversario de su fundación, agradeciendo sus múltiples y constantes aportes a la sociedad costarricense en general y a este Cantón de Belén en particular, haciendo votos para que su misión se vea fortalecida cada día y que los vínculos y espacios de colaboración con este Municipio se amplíen y profundicen. **CUARTO:** Hacer un vehemente llamado a las autoridades de la Republica, en especial a la Asamblea Legislativa, para que se respete y fortalezca la autonomía universitaria y se procuren las condiciones necesarias para que las instituciones de educación superior publicas lleven a cabo su misión con independencia y exentas de presiones o medidas que les impidan cumplirla, contribuyendo con ella a la realización de los valores de la Democracia, el Estado Social de Derecho, la Dignidad Humana, la Libertad, la Paz y la Justicia. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría para que comunique el presente acuerdo a las autoridades del Consejo Universitario y la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, así como a su Federación de Estudiantes, a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la Republica, al Consejo Nacional de Rectores, a las Federaciones de Municipalidades y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, solicitando difundirlo entre las Municipalidades del país.

ARTÍCULO 40. Se conoce trámite 3691 Circular 3691 de Leonardo Campos Chinchilla, Director Ejecutivo A.I. de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Apoyo para la aprobación en la Asamblea Legislativa del Proyecto de Ley 18001 “Primera Ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), informa a todas las municipalidades del país que gracias al trabajo de incidencia de autoridades y representantes del régimen municipal, al compromiso de Diputados y Diputadas y del Gobierno de la República, el proyecto de ley 18.001 se encuentra listo para ser discutido en la Asamblea Legislativa a partir del Lunes 24 de agosto, en sesión que inicia a las 3:00 p.m. Como se ha venido informando, esta iniciativa triplicaría los recursos que reciben las municipalidades de parte de la Ley 8114 (impuesto único a los combustibles) para atender a la Red Vial Cantonal.

Con base en el acuerdo 138-2015 de la Junta Directiva de la UNGL, hacemos un respetuoso llamado para que el gobierno Local manifieste el apoyo a este proyecto de la manera más pronta posible, enviando notas y acuerdos municipales a los Diputados (as) que los representan, a los jefes de fracción y al Directorio Legislativo. Asimismo, se solicita hacer un esfuerzo especial para que se presenten las autoridades (alcaldes, regidores, síndicos, intendentes, concejales) y funcionarios municipales (UTGVM) en la “barra de público”, del plenario, a partir del mismo lunes y hasta que se apruebe en primer debate durante esta última semana de agosto, en que culmina el periodo de sesiones extraordinarias cuya agenda la establece la Casa Presidencial. Tanto las autoridades de Gobierno como el poder Legislativo se han comprometido a darle prioridad a este proyecto, por lo que se hace necesario, hoy más que nunca, contar con la presencia de representantes municipales para manifestar nuestro interés en su pronta aprobación.

De lograrse este objetivo las municipalidades podrían recibir más recursos a partir del año 2016. Es importante indicar que el ingreso a la Asamblea Legislativa requiere cierto tiempo, por lo que se sugiere apersonarse a partir de las 2:00 p.m. para poder ocupar espacios de la "barra de público". Ponemos a disposición los teléfonos 2225-0435, 2225-0827 y los correos electrónicos eaquirre@unql.or.cr, lcampos@unql.or.cr, jzeledon@unql.or.cr. Para tender consultas al respecto.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, estipula que sabe que el Alcalde y el Diputado William Alvarado, están trabajando en el tema, tratando de fortalecer el Régimen Municipal, esta Ley es para la atención completa de la Red Vial Cantonal, ampliando los recursos de las Municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, es importante que los municipalistas trabajemos para que se apruebe la ley y el traslado de fondos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: **PRIMERO:** Apoyar el Proyecto de Ley 18001 "Primera Ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal". **SEGUNDO:** Comunicar de inmediato y por todos los modos posibles el apoyo al Proyecto de Ley 18001 "Primera Ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal". **TERCERO:** Solicitar vehementemente a las autoridades de Gobierno, especialmente al Poder Legislativo su compromiso para darle prioridad a este proyecto. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a todos los miembros de la Junta Vial Cantonal, al CCCI, a la UTGV, Concejos de Distritos y Comisión de Obras.

ARTÍCULO 41. Se conoce Oficio DVMP-AGZA-352-2015 de Ana Gabriel Zúñiga Aponte, Viceministra del Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, Presidenta Consejo Directivo Instituto Costarricense sobre Drogas, Ministerio de la Presidencia. Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y desearles éxito en sus labores diarias. Desde el Poder Ejecutivo estamos trabajando entre distintas instituciones, para dar una atención integral y respetuosa de los derechos humanos de las personas que se pueden ver afectadas por desalojos tanto administrativos como judiciales. Lo anterior a partir del hecho de que en estos procesos, la intervención del poder ejecutivo, tanto en lo concerniente al desalojo, como al acompañamiento social posterior a este, es inminente. Ante esto y con el propósito de realizar un mapeo preciso y actualizado de los procesos de desalojo existentes en todo el país, tanto administrativos como judiciales, les solicitamos de manera respetuosa, remitirnos la información que tengan en su conocimiento y en sus debidas circunscripciones territoriales.

El plazo improrrogable para la remisión de la información es el viernes 28 de agosto del año en curso. Para efectos de remisión y estandarización de la información, les rogamos incorporarla en las dos tablas adjuntas a la presente comunicación. La primera de ellas corresponde a los procesos de desalojo administrativo y la segunda a los procesos de desalojo judicial. La información a consignar deberá ser breve y concisa, pero responder a cada uno de los tópicos existentes en cada tabla. Le rogamos remitir la información en formato Word de Office a las cuentas de correo electrónico

William.vega@presidencia.go.cr y ana.cortes@presidencia.go.cr. Para cualquier consulta se pueden comunicar con William Vega o An Karen Cortes a los correos consignados o al número telefónico 2207-9450.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar de inmediato a la Alcaldía y a la Administración para que respondan directamente el oficio DVMP-AGZA-352-2015, recordando a su vez la necesidad de enviar la información antes del 28 de agosto a la Viceministra.

ARTÍCULO 42. Se conoce Oficio FMH-UTAM-062-2015 de Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte del personal técnico y administrativo de la Federación de Municipalidades de Heredia (FedeHeredia), por demás nos permitimos informarles que continúa a disposición de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) la máquina de señalamiento horizontal, para la importante incorporación del componente de seguridad de los proyectos viales que tienen planificado ejecutar en el segundo semestre del presente año. Cabe añadir que durante este primer semestre se contó con el valioso acompañamiento del Departamento de Señalización Vial del MOPT para la capacitación al personal operativo y técnico de la Municipalidad de San Isidro durante el proceso de ejecución de sus proyectos de demarcación, quienes posteriormente concluyeron los trabajos exitosamente una vez que lograron empoderarse del proceso.

En otro orden, instarlos respetuosamente para que puedan planificar y presupuestar los recursos que consideren oportunos para la compra de los insumos más onerosos (pintura, esfera de vidrio y disolvente), necesarios en el proceso de señalización horizontal y que así puedan aprovechar al máximo este recurso federativo en el año 2016. Finalmente externar que estamos en la mejor disposición para coordinar la facilitación del equipo y el soporte necesario. Deseándoles muchos éxitos en sus actividades

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer el ofrecimiento. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que valoren la colaboración del oficio FMH-UTAM-062-2015. **TERCERO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al CCCI sus buenos oficios para lograr el aprovechamiento de este ofrecimiento en beneficio del cantón de Belén.

ARTÍCULO 43. Se conoce trámite 3695 de Allan Cambronero Alvarado, Presidente de la Asociación Deportiva Karate do Belén. En relación a lo mencionado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 45-2015 por la regidora María Antonia Castro, del ofrecimiento por un pago a nuestro entrenador de karate. Se cita textualmente, "La Regidora María Antonia Castro, cree que no debemos de perder de vista que hay persona que están trabajando ad honorem. Es una conversación en que estuve presente, escuche que hubo un ofrecimiento a un entrenador de karate, de pagarle \$450.000.00 y usar el gimnasio para todos los niños de esa disciplina, pero no fue aceptada. No sé si es el mismo, pero no se debe pensar que los niños son maltratados en el Polideportivo, el poner controles y pedirlos es algo positivo para el manejo de los fondos públicos. Los niños de ciclismo estaban el sábado en la

mañana en la calle. Estas cosas deberían aclarárseles a los usuarios y no exponerlos por no contarles toda la historia”.

Nos preocupa que se quiera ensuciar el nombre de la Asociación Deportiva Karate do Belén, respecto al comentario hecho por la señora Regidora María Antonia Castro. El ofrecimiento se le hizo de manera personal a nuestro sensei Sergio Cambronero para contar con sus servicios, el cual incluía un pago a cambio para llevar a todos los atletas a estrenar con la Asociación de Taekwondo actual encargada de las clases de Karate), esto debido a que habían ganado la licitación y aun no contaban con un entrenador para dar las clases. El señor Cambronero no dio una respuesta oportuna debido a que se enteró que a pocos días ya habían contratado al Sr. Walfor Mena (entrenador actual), esto es de conocimiento porque él, como don Sergio Cambronero pertenecen a la misma organización (SKIF), por lo tanto y por obvias razones ya no eran requeridos los servicios del Sr. Cambronero. Queremos dejar en claro que el ofrecimiento se hizo de forma personal al señor Sergio Cambronero y nunca se hizo a mi representada la Asociación Deportiva Karate do Belén.

Y nos preocupa que se quiera ensuciar o manchar nuestra reputación con este tipo de comentarios que como dice textualmente la regidora, “escuchó es una conversación”, consideramos que es irresponsable por parte de ella llevar un tema de estos al Concejo sin tener mayor conocimiento del caso, y creemos que tuvo que haber consultado al señor Sergio Cambronero y conocer más la situación.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, denuncia que el Oficio viene en el mismo lenguaje, como si estuvieran siendo perseguidos, en su caso nunca ensucio a nadie, reiteran que si habían conversado con un entrenador y por razones ajenas no se dio la contratación, agradece que hayan aclarado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez: Recordar y aclarar que los comentarios individuales son el ejercicio del derecho individual pero NO son parte del acuerdo, por lo tanto no puede este Concejo justificar, ni las opiniones personales e individuales. Este Concejo solo responde por el acuerdo tomado colectivamente y no así por los comentarios individuales.

ARTÍCULO 44. Se conoce invitación de la RECOMM.

La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, indica que la RECOMM es la Red Costarricense de Mujeres Municipalidades y pueden participar todas las mujeres que han sido parte del régimen municipal, cada reunión incluye una capacitación, un trabajo colectivo, la Filial de Heredia que nos corresponde, participa la Vicealcaldesa Thais Zumbado en la Directiva, ha asistido la Sindica Regina Solano, la idea es compartir el conocimiento adquirido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia con la Secretaría.

ARTÍCULO 45. Se conoce comunicado de prensa de la Licda. Ana Cecilia Espinach B., Presidencia Ejecutiva- Comunicación, correo electrónico aespinach@ifam.go.cr. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, celebra este jueves 27 y viernes 28 de agosto el Día del Régimen Municipal en el cantón de Montes de Oro. Las actividades conmemorativas darán inicio desde del día jueves 27, a las 2:00 p.m. con un recorrido por el Relleno Sanitario de la localidad donde se realiza una exposición sobre el “Manejo Integral de Tecnoambiente”... Técnicas para el tratamiento integral de residuos sólidos para la protección del ambiente en el cantón. Como segunda actividad del día jueves, se llevará a cabo un Conversatorio sobre el tema “El Gobierno Local que Costa Rica necesita para los próximos 20 años”. Una primera parte de este conversatorio será desde el punto de vista nacional con la participación de la Señora Mercedes Peña, Primera Dama de la República, Señora Olga Sánchez, Ministra de Planificación, Señora Yanina Soto, Presidenta Ejecutiva del IFAM (Moderadora), Diputado William Alvarado, Presidente Comisión Asuntos Municipales, y Señor Alberto Salom, Rector de la Universidad Nacional.

Y una segunda parte, que versará sobre los gobiernos locales a 20 años plazos desde el punto de vista local, en el que participarán los panelistas Señor Álvaro Jiménez, Alcalde de Montes de Oro (Moderador), Señora Mercedes Hernández Alcaldesa de Barva, Señor Jovel Arias, Alcalde de Tilarán y el Señor Luis Barrantes Alcalde de Valverde Vega. La actividad dará inicio a las 4:30 p.m. en el Hotel El Recuerdo de Papá. Para el viernes 28 de agosto a las 8:00 a.m. en la Biblioteca Municipal, se hará la presentación del programa “Voto Informado”, cuyas charlas están enfocadas sobre la importancia de las próximas elecciones municipales de febrero del 2016 e instrucción sobre las funciones y características de los puestos a elegir en febrero del 2016. A las 10:00 a.m., se tiene previsto el acto oficial de celebración del Día del Régimen Municipal con la participación del Señor Guillermo Solís, Presidente de la República, la Señora Mercedes Peña, Primera Dama, Autoridades Gubernamentales y Legislativas, la Señora Yanina Soto, Presidenta Ejecutiva del IFAM, el Señor Álvaro Jiménez, Alcalde de Montes de Oro, así como Alcaldes y Alcaldesas de todo el país.

En esta ceremonia se firmarán dos Convenios de gran importancia:

- 1) IFAM-CICAP, UCR: Que tiene como objetivo el desarrollo e implementación del programa nacional de capacitación para el régimen municipal.
- 2) IFAM-ICODER: Para promover la óptima utilización de los recursos financieros que son aportados por las municipalidades a los comités Cantonales de Deportes en el fomento de la salud el deporte y la recreación de los munícipes de los cantones del país.

“Conmemoremos este Día del Régimen Municipal apoyando las acciones que favorezcan una honesta y responsable gestión de las Municipalidades, pero también una participación ciudadana activa, diversa y responsable”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Confirmar la asistencia y el transporte con la Secretaría.

ARTÍCULO 46. El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que el sábado 29 de agosto, a las 4:00 pm en la Casa de la Cultura es la presentación del libro "Ala Imaginaria", de la autora Flor del Carmen Rodriguez, quien ha escrito varios libros, señora netamente belemita, que escribe libros muy bonitos.

ARTÍCULO 47. La Vicepresidenta Municipal Maria Lorena Vargas, expone que se debe enviar un abrazo solidario a la Familia de Fausto Arias y Rafael Venegas, belemitas que han dejado huella en este Canton, manifestar nuestra solidaridad a las familias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

Fausto Arias

Rafael Angel Venegas Cambroner

Queridos vecinos de este Canton. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

"No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra."

A las 8:05 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal